

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**



ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**PROBLEMAS SOCIALES DE VIOLENCIA Y
DISCRIMINACIÓN RELACIONADOS CON
EL FEMINICIDIO EN EL PERÚ**

PRESENTADO POR:

MARCO ANTONIO VERGARA MANRIQUE

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO DE
FAMILIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE**

ASESOR:

Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMÉNEZ

HUACHO - 2020

**PROBLEMAS SOCIALES DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN
RELACIONADOS CON EL FEMINICIDIO EN EL PERÚ**

MARCO ANTONIO VERGARA MANRIQUE

TESIS DE MAESTRÍA

ASESOR: Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMÉNEZ

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRO EN DERECHO DE FAMILIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL NIÑO Y
DEL ADOLESCENTE**

HUACHO

2020



DEDICATORIA

Dedico esta investigación, a las víctimas de femicidio las que no recibieron auxilio para evitar tales hechos. Para cada una de ellas, en quienes encontré las herramientas para ver mis propias actitudes y capacidades de psicología social, perspectiva crítica, y vocación de servicio, que me han permitido aportar en brindar ayuda y proponer soluciones en esta sociedad violenta.

Marco Antonio Vergara Manrique

AGRADECIMIENTO

Un eterno agradecimiento a mi progenitora Isabel Manrique Pomiano, por brindarme su amor y apoyo incondicional siempre, y por ser la principal persona de mis motivaciones, sueños, anhelos y realizaciones; y a quien debo mi carácter, disciplina y sensibilidad, que me conllevan a tener las mejores experiencias y satisfacciones a nivel personal y profesional.

Marco Antonio Vergara Manrique



ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	4
1.2.1 Problema general	4
1.2.2 Problemas específicos	4
1.3 Objetivos de la investigación	5
1.3.1 Objetivo general	5
1.3.2 Objetivos específicos	5
1.4 Justificación de la investigación	5
1.5 Delimitaciones del estudio	6
1.6 Viabilidad del estudio	7
CAPÍTULO II	8
MARCO TEÓRICO	8
2.1 Antecedentes de la investigación	8
2.1.1 Investigaciones internacionales	8
2.1.2 Investigaciones nacionales	13
2.2 Bases teóricas	19

2.3	Definición de términos básicos	31
2.4	Hipótesis de investigación	31
2.4.1	Hipótesis general	32
2.4.2	Hipótesis específicas	33
2.5	Operacionalización de las variables	34
CAPÍTULO III		35
METODOLOGÍA		35
3.1	Diseño metodológico	35
3.2	Población y muestra	35
3.2.1	Población	35
3.2.2	Muestra	36
3.3	Técnicas de recolección de datos	36
3.4	Técnicas para el procesamiento de la información	36
CAPÍTULO IV		37
RESULTADOS		37
4.1.	Análisis de resultados	37
4.2.	Contrastación de hipótesis	51
CAPÍTULO V		54
DISCUSIÓN		54
5.1	Discusión de resultados	54

CAPÍTULO VI	55
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	55
6.1 Conclusiones	55
6.2 Recomendaciones	56
REFERENCIAS	58
7.1 Fuentes documentales	58
7.2 Fuentes bibliográficas	60
7.3 Fuentes hemerográficas	61
7.4 Fuentes electrónicas	61
ANEXOS	64
Anexo 01. MATRIZ DE CONSISTENCIAS	65
Anexo 02. CUESTIONARIO	Error! Bookmark not defined.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Problemas sociales de violencia y feminicidio	37
Tabla 2. Problemas sociales de discriminación se relacionan con el feminicidio	38
Tabla 3. Fortalecimiento de prevención de la violencia contra la mujer incide en la reducción del delito de feminicidio.....	39
Tabla 4. Fortalecimiento de la sanción para los casos de violencia contra la mujer contribuye en la reducción del delito de feminicidio.....	40
Tabla 5. Aplicación de Ley de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar N° 30364 con modificatorias contribuyen en reducir el feminicidio	41
Tabla 6. Sensibilidad acerca de la magnitud de violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad.	42
Tabla 7. Prevención de la magnitud de violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad.	43
Tabla 8. Se atiende la violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad.....	44
Tabla 9. Se elimina sostenidamente la violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad	45
Tabla 10. La violencia contra mujer y el feminicidio es un problema legal de endurecimiento de penas	46
Tabla 11. Violencia contra la mujer requiere tratamiento multidisciplinario para prevenir, combatir y erradicarlo	47
Tabla 12. La impunidad de la violencia contra la mujer es un mecanismo para que el agresor incurra en el delito de feminicidio	48
Tabla 13. Considera oportunas las medidas de protección a las víctimas dictadas por el juez de familia.....	49
Tabla 14. La subordinación de la mujer en nuestra sociedad, afecta el principio constitucional de igualdad entre ambos sexos.	50

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Problemas sociales de violencia y feminicidio	37
Figura 2.	Problemas sociales de discriminación se relacionan con el feminicidio	38
Figura 3.	Fortalecimiento de prevención de la violencia contra la mujer incide en la reducción del delito de feminicidio	39
Figura 4.	Fortalecimiento de la sanción para los casos de violencia contra la mujer contribuye en la reducción del delito de feminicidio.....	40
Figura 5.	Aplicación de Ley de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar N° 30364 con modificatorias contribuyen en reducir el feminicidio..	41
Figura 6.	Sensibilidad acerca de la magnitud de violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad.	42
Figura 7.	Prevención de la magnitud de violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad.....	43
Figura 8.	Se atiende la violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad.	44
Figura 9.	Se elimina sostenidamente la violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad.....	45
Figura 10.	La violencia contra mujer y el feminicidio es un problema legal de endurecimiento de penas.....	46
Figura 11.	Violencia contra la mujer requiere tratamiento multidisciplinario para prevenir, combatir y erradicarlo.....	47
Figura 12.	La impunidad de la violencia contra la mujer es un mecanismo para que el agresor incurra en el delito de feminicidio	48
Figura 13.	Considera oportunas las medidas de protección a las víctimas dictadas por el juez de familia.....	49
Figura 14.	La subordinación de la mujer en nuestra sociedad, afecta el principio constitucional de igualdad entre ambos sexos.	50

RESUMEN

La investigación tuvo como **objetivo**: Evaluar si los problemas sociales de violencia y discriminación se ha relacionado con el feminicidio en el Perú. **Metodología**: Diseño no experimental, tipo aplicativo y de enfoque cualitativo. La técnica a emplearse fue la entrevista anónima con formulario de preguntas cerradas con alternativa (sí, no, no responde). Se arribaron a los siguientes **resultados**: el 80% de los 50 entrevistados conocedores de la problemática reconocieron respondieron que los problemas sociales de violencia se relacionan con el feminicidio en el país. Por otro lado, consideran que el machismo, la discriminación son indicadores prevalentes que conllevan al feminicidio, así lo reconoció el 70% del sondeo muestral. **Conclusiones**: El tratamiento de la violencia hacia la mujer se aborda en forma provisional, no es suficiente las medidas de protección a las víctimas, las bravuconerías no son sancionadas drásticamente y ejemplarmente, la falta de planes estratégicos presupuestados permite que el problema se afronte aisladamente y no en tiempo real, indicador que ha acrecentado el delito de feminicidio.

Palabras clave: Problemas sociales de discriminación, problemas sociales de violencia y feminicidio.

ABSTRACT

The research aimed to: Evaluate whether social problems of violence and discrimination have been related to femicide in Peru. **Methodology:** Non-experimental design, application type and qualitative approach. The technique to be used was the anonymous interview with closed questions form with alternative (yes, no, no answer). They arrived at the following **results:** 80% of the 50 interviewees aware of the problem acknowledged that the social problems of violence are related to femicide in the country. On the other hand, they consider that machismo, discrimination are prevalent indicators that lead to femicide, as recognized by 70% of the sample survey. **Conclusions:** The treatment of violence against women is approached provisionally, the protection measures for victims are not enough, the bravado is not drastically and exemplarily sanctioned, the lack of budgeted strategic plans allows the problem to be tackled in isolation and not in real time, an indicator that has increased the crime of femicide.

Keywords: Social problems of discrimination, social problems of violence and femicide.

INTRODUCCIÓN

La investigación culmina mostrando que no se está priorizando la gravedad de los atentados violentos en agravio de las mujeres en nuestro país, los mecanismos legales vigentes en salvaguarda de los derechos de integridad corporal, psíquica, moral, otros del sexo débil son insuficientes pues en nada ha contribuido a la reducción del índice de feminicidios como consecuencia de la impunidad frente a estos hechos.

Hoy en día encontramos casos de violencia que además de afectar a la integridad física y psicológica, además constituyen un serio riesgo para la vida de millones de mujeres en el país. Lo más grave, es que, muchas veces, las víctimas que mucho antes buscaron algún tipo de ayuda no recibieron ayuda necesaria por parte de las autoridades para evitar se vuelva a tener la misma agresión y, en muchos casos llegar a un resultado fatal.

En seguida, se desarrolla en capítulos la investigación, realizadas según reglamento de la Escuela de Posgrado y aplicando la norma respectiva APPA 6ta edición, presentando lo siguiente:

El Apartado I, comprende el diagnóstico, amenazas y control de pronóstico, acerca del problema, e interrogante principal de estudio; así como, el propósito por alcanzar por el tesista, la importancia de su impacto social de la tesis, y el beneficio que se tendrá sobre todo en las personas que directamente están rodeadas de este problema.

Capítulo II y III, constan del marco teórico, así como de antecedentes, teorías y doctrinas relevantes sobre el tema en particular, procedimiento para obtener resultados, representados en tablas y cuadros luego siguiendo la secuencia, se tiene

Capítulo V, los resultados, de los cuales luego se presenta las conclusiones y recomendaciones, luego se anexa los instrumentos necesarios para la realización y aplicación de la encuesta.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Avanzar sostenidamente por una vida independiente de violencia contra las mujeres, no es tarea fácil para el Estado, con la finalidad de alcanzar su propósito, recientemente vía D. Leg. N° 1386 del 03 de setiembre del 2018 se han insertado modificaciones tendientes a fortalecer la nueva Ley de Violencia familiar N° 30364, sin embargo, el tesista considera que el positivismo jurídico imperante sobre la materia, no vendría surtiendo efecto alguno, pues los agresores no se han inmutado con el endurecimiento de las penas; muy por el contrario, los hechos de violencia de género son cada vez más frecuentes, y debido a la impunidad imperante, resulta ser un mecanismo para que el victimario llegue con frecuencia al homicidio, la estadística nos refleja que de enero a julio 2019 se han registrado noventa (90) feminicidios a razón de uno (01) cada dos días en el país.

El trasfondo del problema a investigar radica en la factibilidad de concienciar, prevenir, atender e ir eliminando sostenidamente la magnitud de las complicaciones de bravata, indiferencia y subordinación de la mujer en nuestra sociedad. Para alcanzar el objetivo propuesto de: “evaluar si los problemas sociales de violencia y discriminación se han relacionado con el feminicidio en el Perú” , realizaremos en primer orden un trabajo netamente exploratorio, a fin de conocer la teoría y la

realidad de las variables de estudio “problemas sociales de violencia”, “problemas sociales de discriminación” y “feminicidio”, lo que nos permitirá ser originales en la narrativa del diagnóstico del problema, identificando las amenazas que representan su comisión, y plantear propuestas de solución, las mismas que metodológicamente serán contrastadas y discutidas, arribándose a conclusiones y aportes finales.

Sabido es que, los acuerdos y protocolos del tratamiento contra hechos de maltrato son múltiples, abordados por el Interior (PNP), (MIMP), Ministerio Público, Fiscalía de Familia, y demás instituciones públicas y privadas competentes, por más interés que les pongan para solucionar el conflicto de género, no van a cumplir con su propósito de erradicarlo, una vez, que no se trata de un problema y política de criminalización de endurecimiento de penas, para que actúen las instituciones del Estado, sino que, su alcance tiene un tratamiento multidisciplinario, cultura, educación, economía, empleo, pobreza, trabajo asistencial, psicológico, social y otros indicadores, que permitiría prevenir, combatir e ir erradicando estos hechos.

Si bien es cierto, que el derecho natural de igualdad, se trastocó, sometiendo al hombre por otro hombre (el hombre es lobo del hombre), rompiéndose este paradigma con la Revolución Francesa, donde la mujer progresivamente fue adquiriendo derechos y deberes, en ese camino nuestra Constitución Política aspira a la equidad del varón y la femina, pero el investigador considera, que esto irá cambiando y quebrándose el machismo conforme la sociedad vaya tomando conciencia en su modernización como Estado, puesto que, es un tema que antes no se discutía por considerarse un tabú. Hoy en día se ha instalado en la razón humana colectiva, lo que ha permitido instaurar mecanismos que evidencien estos hechos no debiéndose aceptar como parte del orden social establecido. Pues su resultado atenta

con la vida, integridad física, psíquica, dignidad trastocándose el sentido de una sociedad democrática.

Se observa que el Estado denota desinterés y no se preocupa con trabajos preventivos relacionados al elemento reproductor que lleva consigo a la violencia en el contexto del hogar, donde los menores agredidos han sido testigos de los maltratos hacía su madre, habiendo alto riesgo que adquieran este comportamiento cuando sean adultos, coexistiendo con estos actos de violencia.

Se viene afrontando el problema de la violencia, en forma provisional sin sanciones ejemplares a los agresores, no habiendo planes estratégicos debidamente presupuestados para una prevención eficaz, significando que, lo que significa que violencia contra la mujer se afronte de manera aislada y no realista conforme se viene presentando los hechos, de ahí que se haya incrementado el delito de feminicidio, afectando sus consecuencias diferentes ámbitos de la realidad social.

La presente investigación buscará identificar indicadores de índole educativo, pautas culturales de manifestación de desigualdad, trastornos de conducta, daños para la salud como lesiones corporales, mentales, embarazos y abortos, consecuencias fatales, suicidios y feminicidios, problemas de explotación sexual de la mujer y otras señales que atentan contra la salud, educación seguridad; identificar estos factores de riesgo es importante para definir el problema de investigación, alcanzar nuestro objetivo y formular las hipótesis que debidamente comprobadas, lo que nos permitirá darle rigurosidad científica a nuestro estudio, cuyos resultados beneficiará a la prevención de estos hechos en el país.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cómo, los problemas sociales, violencia y discriminación se ha relacionado con el feminicidio?

1.2.2 Problemas específicos

¿Cómo, las modificaciones del D. Leg N° 1386 fortaleció la nueva Ley de Violencia contra la mujer N° 30364?

¿En qué medida el Estado viene concienciando, previniendo, atendiendo e eliminando sostenidamente la magnitud de las complicaciones de bravata, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad?

¿En qué medida los problemas sociales de violencia contra la mujer se han relacionado con el feminicidio en el país?

¿En qué medida se relaciona los problemas sociales de discriminación y el feminicidio?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Evaluar si los problemas sociales de violencia y discriminación se ha relacionado con el feminicidio.

1.3.2 Objetivos específicos

Valorar las modificaciones del Decreto Legislativo N° 1386 han fortalecido la Ley N° 30364.

Observar si el Estado viene concienciando, previniendo, atendiendo e eliminando sostenidamente la magnitud de las complicaciones de bravata, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad.

Evaluar si los problemas sociales de violencia contra la mujer se han relacionado con el feminicidio en el país.

Evaluar si los problemas sociales de discriminación se han relacionado con el feminicidio en el país.

1.4 Justificación de la investigación

El estudio es riguroso pues busca sensibilizar, informar, estar atento e ir cambiando el paradigma en cuanto a los hechos de agresión, indiferencia e manumisión de la mujer, con el trabajo exploratorio, conoceremos la realidad de los hechos, identificaremos las amenazas que representa su comisión, plantearemos soluciones con rigurosidad metodológica a fin de: fortalecer a las instituciones del

Ministerio del Interior (PNP), (MIMP), Fiscalía, Poder Judicial, otras compenetradas, en el desempeño eficaz del problema que abordamos, erradicando progresivamente a través de un trabajo multidisciplinario en, cultura, educación, economía, empleo, pobreza, trabajo asistencial, psicológico, social y otros indicadores, prevaleciendo el derecho natural de igualdad, donde la mujer progresivamente alcance sus derechos y deberes, tan igual como el varón, este cambio se irá dando en la razón humana conforme la sociedad vaya tomando conciencia del tema.

El desinterés y la manera aislada como el Estado viene afrontando el problema, debe ser suplido con mecanismos de trabajos preventivos, específicamente al elemento reproductor de la violencia a futuro proveniente de hogares disfuncionales reduciendo el delito de feminicidio en el país.

1.5 Delimitaciones del estudio

Territorial

Problema de índole nacional, evaluaremos y observaremos los hechos violentos con consecuencias fatales (feminicidio) que han marcado zozobra en la sociedad en los últimos dos años.

Temporal

Por ser un diseño no experimental obtendremos información de nuestras variables “problemas sociales de violencia”, “problemas sociales de discriminación” y “feminicidio”, correspondiente a los dos últimos años.

Delimitación social

El objeto de estudio se encuentra focalizado hacia las mujeres víctimas de agresiones en todas sus formas, proclives al feminicidio y el entorno familiar. También el desenvolvimiento de las autoridades competentes de combatirla: policías, fiscales y jueces, como abogados conocedores de la materia. Así como, de la impunidad que viene gozando el agresor

1.6 Viabilidad del estudio

Se cuenta con material bibliográfico para el constructo del informe final, lo que nos permitirá conocer la realidad de los hechos, así como, la teoría, pudiéndose alcanzar el objetivo de investigación, formulándonos hipótesis de solución al problema.

Se cuenta con asesoría en metodología de la investigación, con expertos conocedores de la realidad problemática, se tiene el tiempo disponible para su realización; así como, el financiamiento económico correspondiente. Consideraciones que hacen factible su realización.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Investigaciones internacionales

Ortega:

Teoría de la ordenación del feminicidio vía legislación exclusiva como táctica de un esquema de mejora en la buena coexistencia defendido en Ecuador-Universidad de Loja, tuvo como propósito encontrar formas de incorporar un marco legal en el cual se pueda dar un adecuado tratamiento al feminicidio siendo este un fenómeno muy grave dentro de la sociedad, para encontrar un sistema que verdaderamente pueda erradicar las agresiones contra las mujeres.

La encuesta nos proporcionó información valdadera, se orientó en forma estratificada a los jueces especializados en familia, niños y adolescentes, en el cual se concluyó que es sumamente necesario plantear que se reforme la legislación ecuatoriana, sacando una ley

que sea especial y que esta establezca un procedimiento que se adapte a las necesidades, para que así se pueda obtener prevención o en su defecto un juzgamiento. La presente tesis pretende establecer la necesidad de una regulación especial sobre el feminicidio en aras de que establezca un nuevo modelo de desarrollo para que las mujeres puedan obtener y vivir de manera digna consideradas altamente vulnerables. (Ortega, 2014, pág. 69)

Soto (2013)

Trabajo: Estado garante de derechos constitucionales de las damas en Venezuela.

Concluyó que hay una preocupación con todo lo que está relacionado con la vulneración de derechos de las mujeres; dentro del ámbito académico, existen investigaciones, libros y artículos publicados, así como eventos científicos donde se debate este problema como también en las policías del Estado de Venezuela a través de instrumentos legales diseñados para poder salvaguardar la integridad física y emocional de las personas agraviadas.

El Estado venezolano es el principal defensor de los derechos de toda mujer venezolana bajo la idea de crear una ley orgánica que proteja los derechos fundamentales de cada mujer y estén puedan llevar una vida digna, libre de toda agresión, se plantea el poder determinar la efectividad de dicha norma con el fin de asegurar y

perfeccionar su debida aplicación en favor de la mujer y la familia llegando este estudio a la conclusión que existe una alto debate y preocupación a nivel académico (artículos, libros, investigaciones y eventos) y a nivel legal, con políticas de Estado materializadas en normas y leyes. (Soto, 2013)

Toledo (2012)

La finalidad de su tesis, busca plantearse indicadores de desenlaces que tienen las normas relacionadas al delito de feminicidio y que efectos tienen sobre el respaldo de los derechos de las mujeres, así como 13 también las obligaciones que tienen los estados para de alguna manera poner fin a los actos de violencia, de igual manera determinar cómo las teorías feministas y el activismo dan sustento a los conceptos antes mencionados.

Los datos obtenidos en la secuela de la investigación contienen diferentes caracteres como el descriptivo, el comparativo, el analítico, especialmente los que tipifican el delito, en el marco constitucional, así como también en el derecho internacional de cada país, componentes que sirven a fin de adoptar normas de carácter penal en materia de violencia en contra de mujeres.

La presente tesis realizó una investigación de la tipificación del feminicidio a nivel Latinoamericano con los antecedentes y

sentencias emitidas en durante los años 1999 y el año 2012 para poder comprender que efectos tenían dichas tipificaciones y sus consecuencias de vulneración de derechos fundamentales de la mujer, los deberes que deben tener las Instituciones Estatales, ante esta situación, teniendo como conclusión el deber de adoptar medidas sancionadores ejemplares para erradicar progresivamente el fenómeno machista violento que impera en nuestra sociedad (Toledo, 2012, pág. 48)

Pacheco (2011)

En su trabajo realizado sobre feminicidio y violencia de género en la localidad Ocaña – Santander - Colombia, en forma horizontal información del 2004-2011: su propósito se orienta a establecer indicadores del incremento alarmante e impunidad de la violencia de género y contra el entorno familiar, que desencadena el delito de feminicidio, concluyendo que si bien es cierto la política de Estado se ha encaminado a eliminar progresivamente la agresión intrafamiliar sin embargo, esto no ha sido suficiente.

No es un problema solo de endurecimiento de norma para castigar al agresor, su alcance comprende el estudio de otros factores determinantes como, la educación familiar, los valores éticos, estado psicológico emocional para la convivencia en familia, factores sociales y económicos como el desempleo, vivienda, salud, otros,

contribuyen que se gesticulen hogares disfuncionales, los niños como esponjitas asimilan generalmente lo negativo y cuando llegan a formar su hogar, tienen desprendimientos de violencia hacia el lado débil, la mujer, quien por múltiples factores son permisibles frente a estos actos, que a la postre los llevará a ser víctimas de violencia y de ser el caso terminar perdiendo la vida.

En conclusión, eliminar la agresión en contra de la mujer, esto no ha sido suficiente, puesto que se siguen suscitándose múltiples casos de agresión e impunidad.

Lo que antes constituía un tabú, pues la violencia de género no se hallaba regulado normativamente hasta hace cincuenta años atrás, hoy en día es preocupación social, se busca que destierre el machismo del hombre sobre la mujer y su familia, hacerlo requiere evolución progresiva, cambiar este chip, que ha imperado a través de la historia, irá logrando sus resultados positivos conforme el Estado se preocupe y priorice solucionar este problema, que se enmarca en el Derecho de familia, institución supra importante de convivencia pacífica y desarrollo social.

El presente estudio es una clara muestra de cómo el feminicidio se muestra con mucha mayor frecuencia en una población fronteriza (Colombia – Venezuela) donde se realizan distintas actividades ilegales y se ven graves incidentes de violación de

derechos, a pesar de contar con la intervención del Estado, esta es insuficiente y como consecuencia de esto muchos casos quedan impunes, pues las autoridades son indiferentes, tanto a nivel policial, fiscal y judicial, demasiada formalidad para tomar decisiones oportunas y drásticas, a fin de que los agresores reciban sanción ejemplar (Pacheco, 2011, pág. 47).

2.1.2 Investigaciones nacionales

(Quipe, 2018)

Su obra relacionada a la violencia intrafamiliar y feminicidio-

Lima concluye:

Primero. – El sondeo de encuestas y entrevistas entorno al problema dejó entrever relación descriptiva y explicativa de causa efecto entre las variables violencia familiar y feminicidio en Lima, ello se debe principalmente a los frecuentes ataques físicos, psicológicos, sexuales y económicos contra el sexo débil, lo que tendría como complemento el delito de homicidio en su forma de feminicidio.

Figura delictiva que año tras año se viene incrementando en nuestra sociedad, sin que las autoridades competentes, le pongan freno a estos hechos que en lo que del primer mes del año 2020 ha causado más de quince hechos de esta naturaleza.

Segundo. - De la presente investigación también se puede concluir que el feminicidio en parejas obedece mayormente a actos de agresión física, así como, a estados psicológicos de perturbación circunstancial de la mente como lo es la figura de la emoción violenta, pues el 84% de los encuestados coinciden con esta situación. Por lo que se aprecia que el comportamiento violento emocional tiene un alto nivel de preocupación.

Tercero. - Se ha demostrado que la actitud violenta del agresor obedece que el agresor en su niñez ha vivenciado actos de agresiones en el hogar comúnmente disfuncional, pues dicha conclusión es debidamente corroborada con el 60% de los encuestados, quienes reafirman que la conducta o actitud violenta por parte del agresor se debe a que, en niñez, dentro de su entorno familiar, sufrió de constantes maltratos, que influenciaron en su desarrollo emocional. (Quipe, 2018, pág. 68)

Sánchez (2012)

La posición que adopta y defiende en su tesis “Si me dejas, te mato, orienta el estudio a las personas que integran los casos de feminicidio uxoricida, asimismo se planteó en estudiar el vínculo sentimental entre las parejas, así como también estudiar la relación entre el feminicidio uxoricida y la violencia doméstica y además estudiar los factores desencadenantes en los casos indicados.

Todo tipo de información fue conseguida por expedientes judiciales integrado con entrevistas a los personajes involucrados, en la cual se concluyó que el feminicidio uxoricida incluye a personas como a la instituciones existentes, también se comprobó que la familia, considerada como una de las mejores organizaciones sociales son el centro de socialización principal, pues transmite cultura y educación, así como también comportamientos, pues es en la familia donde se crean los prototipos masculinos y femeninos, que serán importantes para la formación de los niños y jóvenes, asimismo están involucradas las escuelas e iglesias, que son instituciones, pues cumplen una función secundaria en el desarrollo de las personas, así como también los medios de comunicación. Por último, tenemos al Poder Judicial.

En ese sentido se puede apreciar que Sánchez toma como base las causas de esta problemática, pues enfatiza en que la familia es determinante para el desarrollo del estado conductual de las personas, ya que es dentro del clima familiar en donde se obtiene un conjunto de valores propios para el buen desenvolvimiento de las personas ante la sociedad, asimismo responsabiliza a distintas Instituciones que son parte de la formación de toda persona, pues con toda razón, las Instituciones Educativas son elementales en la contribución de la formación de las personas, así como también nuestras distintas entidades de Justicia que deben velar por el adecuado orden social. (Sánchez, 2012, pág. 49)

Huertas (2016)

En su pesquisa: Grado de eficacia de la diligencia judicial en materia de intimidación psicológica hacia las mujeres en la ciudad de Huánuco, tiene como propósito medir la eficacia de procesos judiciales en violencia psíquica, se realizó a través de un estudio descriptivo –explicativo, arribando a la conclusión de que los plazos procesales no se cumplen, se vulnera el debido procedimiento; asimismo se concluye que los juicios de daño psicológico en agravio de las féminas, resultan tediosos y dilatados, con el correr del tiempo caen en abandono, reclusando las etapas, no se avizora un animus de los operadores para resolver ejemplar y drásticamente las agresiones en sus diferentes modalidades que vienen padeciendo las mujeres y su entorno familiar de parte del agresor o cabeza del hogar.

En este punto la autora señala la problemática que existe al momento de afrontar un proceso de violencia psicológica, pues no se aprecia una inmediata efectividad al amparo de la integridad de la agraviada y esto ocurre en la mayoría de casos, si observamos por un momento nuestra realidad, se logra evidenciar que existe una débil respaldo de los derechos de los ciudadanas agraviadas, pues no logramos observar un compromiso eficiente por parte de las autoridades, lo cual hace que las víctimas pierdan la confianza a las autoridades. Nosotros consideramos que tal vez algunas autoridades no toman mucha importancia a la violencia psicológica, pues creemos que es un gran error, ya que es uno de los puntos de inicio de una

violencia generalizada, que, si no se actúa a tiempo, podría darse consecuencias fatales. (Huertas, 2016, pág. 57)

García (2013)

En su investigación científica, demuestra que el trato crueldad y abuso doméstico en la niñez y juventud, demuestra la aparición de una conducta agresiva, en ese sentido, cabe indicar que resulta necesario mayor actividad e injerencia del sector salud en el campo familiar y educativo. (García, 2013, pág. 35)

Ventura (2018)

Con su tesis sobre violencia contra el sexo débil, busca proteger derechos fundamentales de las víctimas, precisando en su trabajo de nivel descriptivo e explicativo, los resultados del trabajo de campo, para afirma el tratamiento nulo que se da a las denuncias de agresiones múltiples contra la mujer, menores hijos y otros indefensos.

No se ha logrado mecanismos eficientes e inmediatos de protección para las mujeres, quienes siempre son las víctimas en estas situaciones. Interesante aporte de la autora Ventura Beatriz, pues nos da a entender que dentro de un proceso de violencia familiar no existe ningún medio de protección inmediato y eficaz que garantice la integridad de la víctima de estos agravios.

Lo antes expuesto evidencia preocupación, pues esto conllevaría a las agraviadas el desinterés por poner en conocimiento de las autoridades estos hechos, por considerar que el sistema judicial nunca vela por sus derechos de forma inmediata, lo cual trae como consecuencia la impunidad del agresor, con patente de corso para continuar agrediendo a su víctima, constituyéndose en un acto constante, la cual y por no haberse actuado a tiempo, podría incurrir en feminicidio. (Ventura, 2018, pág. 45)

Sánchez (2012)

Estudio los casos de feminicidio uxoricida, asimismo se planteó en estudiar el vínculo sentimental entre las parejas, así como también estudiar la relación entre el feminicidio uxoricida y la violencia doméstica y además estudiar los factores desencadenantes en los casos indicados.

Todo tipo de información fue conseguida por expedientes judiciales integrado con entrevistas a los personajes involucrados, comprobando que la familia, considerada como una de las mejores organizaciones sociales son el centro de socialización principal, pues transmite cultura y educación, así como también comportamientos, pues es en la familia donde se crean los prototipos masculinos y femeninos.

Asimismo, están involucradas las escuelas e iglesias, que son instituciones, pues cumplen una función secundaria en el desarrollo de las personas, así como también los medios de comunicación.

Por último, tenemos al Poder Judicial, como protectora de los derechos de la persona. En ese sentido se puede apreciar que Sánchez toma como base las causas de esta problemática, pues enfatiza en que la familia es determinante para el desarrollo del estado conductual de las personas, ya que es dentro del clima familiar en donde se obtiene un conjunto de valores propios para el buen desenvolvimiento de las personas ante la sociedad, asimismo responsabiliza a distintas Instituciones que son parte de la formación de toda persona, pues con toda razón, las Instituciones Educativas son elementales en la contribución de la formación de las personas, así como también nuestras distintas entidades de Justicia que deben velar por el adecuado orden social. (Sánchez, 2012)

2.2 Bases teóricas

Violencia familiar

Breve referencia histórica evolutiva al respecto ADERSON, (2012)

A través del tiempo, hubo prevalencia del hombre sobre la mujer, en el Imperio Incaico, el sexo débil no tuvo notoriedad, sometido siempre al machismo, pues así nos refleja la historia. Con la llegada de los españoles continuo el dominio del varón, teniendo un rol de servidumbre en el hogar las

damas, tanto así, que no se les permitían su emancipación, no llegaron a estudiar no menos pisar una universidad como en la actualidad.

La agresión en el seno familiar contra los más indefensos prevaleció no era denunciado, tocar este tema era un tabú, estereotipo que se logró quebrar con la Revolución Francesa, alcanzando a América por ende al Perú, pero aún no se ha desterrado el sometimiento del más débil; pese a que su tratamiento ha exigido constitucionalizar los derechos fundamentales de la persona, libertad, integridad física, igualdad y otros recogidos por los códigos, pese a la dación de ley modernas para erradicar la violencia, habiendo incluso tipificado como delito, estos hechos se siguen dando tan igual e incluso con mayor frecuencia, concluyéndose que la solución no es de normas legales, sino va más allá.

Si queremos una lucha frontal contra esta lacra social enquistada en la familia, pues debemos coger al toro por las astas, es un problema poli dimensional, que alcanza a diversas instituciones, tales como economía, trabajo, seguridad ciudadana, investigaciones y procesos celeres con resultados efectivos en contra del agresor.

El agresor debe sentir el brazo fuerte de la justicia, pues estos hechos a la fecha no han merecido sanción de cárcel efectiva, solo cuando se llega al feminicidio ponemos el grito y se hace mea culpa, pese a ello, continua la inercia del Estado, insensible frente a estos hechos violentos y con subsecuente muerte. (ADERSON, 2012, pág. 91)

Feminicidio

Al respecto Villalba, (2009) sostiene:

El feminicidio, cada año viene incrementándose en el país, es un delito que avisa, pues como antesala tiene denuncias previas por agresiones en sus diversas modalidades ante la policía y fiscalía, autoridades que parecieran desconocer la aplicación de sus protocolos, pues no viene resolviendo en tiempo real estos hechos, por el contrario, cree que, con alcanzarle un oficio a la agredida para ser evaluada por el médico legista, ya cumplió con su rol.

No es así, la autoridad policial quien toma conocimiento en primera instancia sobre los hechos del maltrato, está obligado a asistir y acompañar a las víctimas al médico legista, puesto que, si ellas van solas, en el camino pueden desistirse de sus denuncias, los resultados no son inmediatos, no se cuenta con servicio de Courier s aún más, esta demora trae múltiples efectos, que se desista por influencia del agresor, o por el contrario al no recibir sanción continua violentándola hasta ocasionarle la muerte.. (Villalba, 2009, pág. 47)

Al respecto Flora.org., (2005)

En nuestro país el delito violento con muerte subsecuente de la mujer tipificado como feminicidio, toma como antecedentes hogares violentos y disfuncionales, clima social absorbido por el entorno familiar, reflejado en los hijos que a la postre seguirán el mismo camino. Imitarán a sus padres pues discriminarán a su pareja, con acto de violencia persistente, vulnerando

derechos fundamentales de sus convivientes o cónyuges, hecho enquistado y persistente en nuestra sociedad (Flora.org., 2005, pág. 17)

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,

La intimidación en agravio de las damas es la constituye grave salvajismo atentatorio a los DD.HH.

El estado debe preocuparse por dar protección a la familia, desde la unión y procreación de los hijos, extender su manto proteccionista, desde que viene a la tierra, su desarrollo como persona hasta su expiración, pues el incremento de las agresiones, violaciones, feminicidios y otros se acrecientan año tras año. (Amnistía, 2004, págs. 18-19)

Violencia contra la Mujer por razones de género

Al respecto Bourdieu, (1991) sostiene:

Las agresiones diversas hacia el más débil en el hogar, en este extremo la mujer, sigue una pirámide de niveles ponderados entre los sexos, por los usos de la costumbre se implantado como cultura en el seno de nuestra sociedad, el hombre por historia ha discriminado a la mujer, piensa que para esta realidad puede seguir haciéndolo, de ahí su comportamiento inquisitivo de acciones violentas en perjuicio de la pareja. De ahí que el género, eje principal de estudio cuente con protección supranacional, como lo es los Derechos Humanos. (Bourdieu, 1991, pág. 25)

Factores de la violencia familiar:

Según (TRISTAN, 2005) Se dividen en:

Factores Sociales: La socialización de la pareja en convivencia del seno del hogar, debe buscar flexibilidad a los patrones dominantes, el diálogo para el logro de la comprensión los debe caracterizar. Este mundo de habitad constitutivo de la familia para que tenga sostenibilidad en el tiempo, debe primar el afecto, cariño entre las partes, estar plenamente convencidos que los problemas no se resolverán con la violencia, mal ejemplo para los hijos, que continuaran con este estado crítico.

Factores Culturales: en demasía ha influenciado en la familia, patrones ancestrales de prevalencia del machismo, del hombre hacia la mujer deben quedar desterrados, la transculturización debe darse a la par del desarrollo tecnológico, liberalismo, si no hay amor o esta se acabó, hagamos como en los países desarrollados, cada uno debe tomar su rumbo, sin descuidar a la prole, para qué, buscar venganza que lleva a la muerte de la más débil.

Factores Familiares: llegar a formar un hogar es complejo, es un nuevo modus vivendi, comprensión entre dos personalidades diferentes debe darse progresivamente, limando asperezas en el camino, el hombre por lo mismo que es más fuerte debe ser comprensible y ceder ante las vicisitudes que surjan, eso nadie nos ha enseñado, se va aprendiendo en la convivencia.

La razón humana es incomprensible, la autoestima de prevalecer para bien, como mecanismo protector de los seres queridos en el hogar. El convivir bajo un mismo techo exige responsabilidades enmarcados en del Derecho de Familia, se debe desplegar habilidades sociales.

Factores Económicos: la dependencia económica juega rol fundamental, la víctima no denuncia por temor a perder el diario económico que le abona su pareja. La falta de empleo, profesional o técnico que realiza función diferente son indicadores que afecta a la familia. (TRISTAN, 2005, pág. 17)

Se no haba también de la violencia sexual, en el sentido de someter por la fuerza al sexo débil incluso abusando sexualmente de los hijos menores, psicológicamente se generará un trauma de difícil superación, o también los menores son utilizados para ser exhibidos en su intimidad por los progenitores, a fin de general dinero mal habido.

De igual forma la violencia por omisión, donde prevalece la indiferencia, la guerra del hielo, hechos que pueden configurarse agresión sin visualizarse perjuicio a la otra parte. (ARDITO VEGA, 2004, , pág. 22)

Flora.org., (2005)

Derechos vulnerados por el ejercicio violento en agravio de la mujer y su entorno familiar

En primer orden se atenta contra el derecho fundamental **la vida de la persona humana**. A razón de la Constitución Política, en su artículo 2°

defiende la vida, la integridad física, psíquica, moral y sexual, que se exponen a peligro o en riesgo, cuando la mujer o menores y personas indefensas del hogar son agredidos o tratados cruelmente, la inoperatividad de solución pronta y eficaz de las autoridades, permiten la impunidad, el agresor continúa maltratando hasta ocasionar la muerte.

Respecto al derecho a la integridad, su enfoque alcanza a la parte física del cuerpo, el organismo humano, y sus componentes no son pasible de alteraciones fruto de las agresiones.

Se protege tanto la integridad del cuerpo humano, la salud en sus funciones, psíquicas y moral, debiendo en todo momento estar lucido en sus capacidades y valores éticos morales.

La dignidad de toda persona no se puede mancillar alegremente, si bien es cierto, se logra con el nacimiento y se va constituyendo con el constructor de la personalidad, ello no se debe vulnerar por el solo hecho de ser discriminado, tratado como objeto irrelevante, más no así como persona capaz revestido respeto por los demás del entorno social, con mayor razón con la pareja en convivencia,

Ello es concomitante con el honor e intimidad del que goza toda persona. El prestigio que la persona se gana con el tiempo fácilmente no se puede atropellar, con insultos, agresiones verbales, gestos impositivos, las damas tiene pleno derecho a desarrollar su personalidad dentro de la

convivencia u matrimonio, no hacerlo se trasgrediría acuerdos y pactos internacionales.

El acatamiento de la probidad personal involucra que ninguno puede y debe ser lastimado o atacado corporalmente, así mismo ser víctimas de deterioros mentales, al respecto es común este tipo de maltrato interno que a simple vista no se puede determinar el daño causado, como si frente a una lesión física donde jueces y fiscales pueden calificarlos como delitos o faltas.

Pero en el caso de la gravedad de las lesiones al cerebro, sus efectos son expo facto, en el momento sus rasgos no son determinantes, ello ha motivado a gestar tablas de valoración de los daños, que si bien es cierto, no se logra con exactitud medir el daño, sin embargo, permite calificar el grado de peligrosidad del agresor, a fin de que sea procesado acorde a ley, para merecer la sanción legal pertinente.

Urge sensibilizar a los que dirigen la familia, en particular al varón, quien generalmente tiene las riendas del hogar, en respeto a la dignidad e integridad de la persona, de permanente comunicación para corregir sus debilidades que motivan actos violentos, resultando perjudicado el más débil, lo importante que resulta la paternidad responsable, ser ejemplo para que su descendencia sean hombres de bien, vitando la disfuncionalidad violenta de la convivencia pues los menores serán los perjudicados y el problema será siendo un carrusel, ahora los padres mañana me toca a mí. (Flora.org., 2005, pág. 49)

Al respecto: ARDITO , (2004,) sostiene:

Al definir el estado de bravata física, refiere estos acontecimientos se llevan a cabo de dolosamente, es un querer hacer que puede llegar no solo a la lesión corporal, psicológica, moral, sexual, sino a la muerte, el nivel de mortandad feminista va en crecimiento, es alarmante y supera fácilmente la muerte de una mujer cada dos días por violencia hacia el sexo débil en nuestra sociedad.

El aspecto de la psiquis o daño de la salud mental de las agredidas, en la realidad no distingue edades, adultas y menores son influenciados en su relación de pareja con operaciones de u acciones psicológicas, volviéndolas ansiolíticas, dependientes de medicinas antidepresivas, ello va degenerando su estado emocional, con cuadros depresivos frente a las constantes humillaciones y amenazas, poniéndolas al borde del suicidio.

Asimismo, es común la imposición del machismo y fuerza física para doblegar a la mujer a prácticas sexuales no queridas, ello atenta el principio constitución de libertad en el extremo sexual, sin reparos contra féminas sin distinguir su edad, daño pluriofensivos, pues atenta la psiquis emocional de su víctima. No se refiere solamente al acto sexual sino también a cualquier otro ataque contra la libertad sexual, como exhibirse desnudo u obligar a la otra persona a desvestirse. (ARDITO VEGA, 2004, , pág. 18)

García,(2013)

También reflexiona acerca de los derechos fundamentales que se lesionan cuando se es torturada por la pareja en el seno con vivencial, incidiendo sobre, hechos que atentan la vida, pese a que merece sanción penal drástica, estos homicidios son frecuentes, mujeres víctimas por falta de trabajo preventivo de las autoridades.

La prevención debe actuar antes que sucedan los hechos violentos con muerte subsecuente de la mujer, sensibilizar a las instituciones del Estado, esta figura agresiva y delictiva ha dado origen a la creación de los Centro de Emergencia Mujer, el país cuenta a la fecha con más de 350 de estas oficinas, pero nos preguntamos, cuál ha sido su nivel de eficacia, se ha logrado atenuar estos hechos, creo que no, entonces se debe empoderar legalmente a esta nueva institución.

No es dable, que las recurrentes al CEM, no encuentren solución oportuna a su denuncia, la asesoría legal debe ser permanente, tanto a nivel policial, fiscal y judicial, no limitarse a la recepción de denuncia, acompañar con fines de formalidad a las víctimas y luego se desarticulan del caso.

Huertas, (2016)

Se ampara en tratados internacionales, si el Perú es Estado parte de ello, y lo ha insertado en su norma de mayor jerarquía Constitución Política

como derecho fundamental, la vida, integridad, libertad en sus diversas formas, pues debe garantizar su pleno respeto.

Pero ello no viene dándose así, somos testigos de hechos como a diario se atenta contra la mujer, los medios de comunicación toman la noticia como algo común, han penetrado tanto en el mundo psicológico de la población que recibir una noticia periodística sobre el particular, ya no nos llame la atención, nos vuelven insensible que queremos leer en los periódicos mayor violencia y ello no debe ser así.

El periodismo no debe vendernos solo violencia, deben proporcionar espacios culturales, educativos, de familia, pero ello ha caído al olvido, es un rol importante que juega el periodismo para la lucha frontal de esta lacra social enquistada en el país desde tiempos de la conquista sin que se logre superar. El hombre no es un ser superior al lado de la mujer, debe primar la igualdad entre las partes sin distinción de nada, superamos ello, y los hogares se irán formalizando, perdurando los matrimonios comprensibles y amorosos, no como en la realidad que se juntan legal o conviven y al poco tiempo tienden a separarse, incrementando los hogares disfuncionales, que a la postre gesta en los hijos el acrecentamiento de la violencia contra el sexo débil, llegándose al feminicidio.

Los pactos, tratados y constituciones pregonan el respeto integral de la persona tanto en su estado emocional, corporal y moral.

La moral que tiene toda persona en un manto invisible que lo cubre, no se puede ver, oler, pero está ahí, son las buenas costumbres de los cuales se han enraizados las personas a través del tiempo y ello no se puede vulnerar, atentar contra el honor en sus formas de calumnias, injurias y difamaciones responsabiliza delito para aquel que lo vulneró.

En consecuencia, los Estados Parte deberán implementar las medidas necesarias para prevenir y erradicar la violencia al interior de la familia en cualquiera de sus manifestaciones. (Huertas, 2016, pág. 49)

Violencia y discriminación Bourdieu, (1991) sostiene:

Al respecto las decisiones controversiales que han resuelto sobre la materia la Comisión Interamericana de DD.HH., constituirían jurisprudencia internacional vinculante, para la solución sobre la materia.

Ello garantizaría el camino de respeto a la igualdad como derecho natural en la pareja a fin de ir desterrando progresivamente la discriminación ancestral dañina. (Bourdieu, 1991, pág. 31)

Malde, (2012)

También es de opinión que no se debe hacer distinción de ningún tipo entre las personas, el hogar debe tener como regla la igualdad entre las partes, su resquebrajamiento trae consigo que una de las partes se imponga, suele suceder frecuentemente en el hogar.

El Código Civil en su libro referido al Derecho de Familia reconoce que, frente a la incompatibilidad de caracteres, en este extremo por sevicia, maltrato procese la separación de cuerpos con ulterior divorcio.

Sin embargo, por desconocimiento y falta de cultura marital no se toma ese camino legal, a diferencia de parejas de países desarrollados donde es común la separación, en Latinoamérica y el Perú, se van a las agresiones, donde generalmente resulta perjudicada la mujer, quien es víctima de múltiples agresiones en sus diferentes formas, la falta de atención del Estado y la impunidad para con el agresor, terminan por llevarlo a la muerte. (Malde, 2012, pág. 41)

2.3 Definición de términos básicos

Familia. - Malde (2012) refirió que “la familia son personas unidas que comparten por mucho tiempo un proyecto de vida, y se establecen fuertes sentimientos de pertenencia. Además, señaló, que en la familia hay un compromiso personal, intimidad, reciprocidad y dependencia” (Malde, 2012, pág. 57)

Violencia familiar. Según, Ramos (2013) “son actos contra la salud, la vida, la libertad, la integridad moral, física y psicológica, realizados en el entorno familiar y los miembros de la familia que presencian no hacen nada, es por su fragilidad física o psicológica” (Ramos, 2013, pág. 19)

Violencia. Según Ramos (2006) “es el uso de la fuerza física, sexual, verbal, emocional, etc. contra otra persona, afectando la integridad física o psicológica. Se da cuando una persona siente que el poder que tiene está en riesgo y que puede perder ese poder” (Ramos, 2006, pág. 21).

Emoción. Según Salazar (2007) “están ubicado en el sistema límbico, este sistema no posee control sobre sí mismo, por lo tanto, la parte emocional del cerebro responde con rapidez y fuerza dentro de una situación estresante o en peligro” (Salazar, 2007, pág. 28)

Motivación. Santrock (2002), citado por Naranjo (2009) señaló que la motivación es “el conjunto de razones por la que las personas se comportan de las formas en que lo hacen”. Además, refirió que un comportamiento motivado es vigoroso, dirigido y sostenido”. (Naranjo, 2009, pág. 153)

2.4 Hipótesis de investigación

2.4.1 Hipótesis general

Los problemas sociales de violencia y discriminación se han relacionado con el feminicidio en el Perú.

2.4.2 Hipótesis específicas

Las modificaciones del Decreto Legislativo N° 1386 no ha fortalecido la Ley N° 30364, la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

El Estado no viene concieniciando, previniendo, atendiendo e eliminando sostenidamente la magnitud de las complicaciones de bravata, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad

Los problemas sociales de violencia contra la mujer se han relacionado con el feminicidio en el país.

Los problemas sociales de discriminación se han relacionado con el feminicidio en el país.

2.5 Operacionalización de las variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
¿En que medida, los problemas sociales de violencia y discriminación se ha relacionado con el feminicidio en el Perú?	Los problemas sociales de violencia y discriminación se han relacionado con el feminicidio en el Perú.	$VX = V_1$ PROBLEMAS SOCIALES DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN	<p>Teoría y realidad de la magnitud de las complicaciones de violencia, indiferencia y subordinación de la mujer en nuestra sociedad, afectando el derecho natural de igualdad entre el hombre y la mujer, finalidad de la Constitución Política.</p> <p>quebrantamiento del machismo en la sociedad moderna Estado. Tema que antes no se discutía por considerarse un tabú.</p>	<p>Propondremos que se instale en la razón humana colectiva, mecanismos que evidencien estos hechos, no se debe aceptar como parte del orden social establecido. Pues su resultado atenta con la vida, integridad física, psíquica, dignidad trastocándose el sentido de una sociedad democrática.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Vida independiente - Concientización - Prevención - Índice violencia - Subordinación - Discriminación - Política social - Política económica - Política educativa - Política salud - Política legal - Empleo - Pobreza - Trabajo asistencial - Trabajo psicológico - Igualdad genero - Grado machismo - Dignidad mujer
		$VY = V_2$ FEMINICIDIO	<p>Acto de extrema violencia contra la mujer, crimen de odio del agresor, en un contexto cultural de discriminación y violencia de género, habiendo alcanzado en el país de enero a julio 2019 un registro de noventa (90) feminicidios a razón de uno (01) cada dos días.</p>	<p>alcance tiene un tratamiento multidisciplinario cultura, educación, economía, empleo, pobreza, trabajo asistencial, psicológico, social y otros indicadores, que permitiría prevenir, combatir e ir erradicando estos hechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia - Nivel prevención - Nivel de sanción - Grado erradicación - Grado impunidad - Protección legal - Sanción agresores - Integridad psicológica familiar - Eficacia - Medidas protección

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

No experimental porque no se manipulará las variables, de corte transeccional porque el recojo de datos corresponderá a los años 2017-2018, de tipo aplicativo, se buscará explorar y describir el problema, correlacionando las variables “problemas sociales de violencia y discriminación” y “feminicidio” y de enfoque cualitativo, analizaremos, valoraremos, discutiremos, contrastaremos e interpretaremos los resultados.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Cien (100) profesionales entre policías, fiscales, jueces y abogados de la defensa técnica.

3.2.2 Muestra

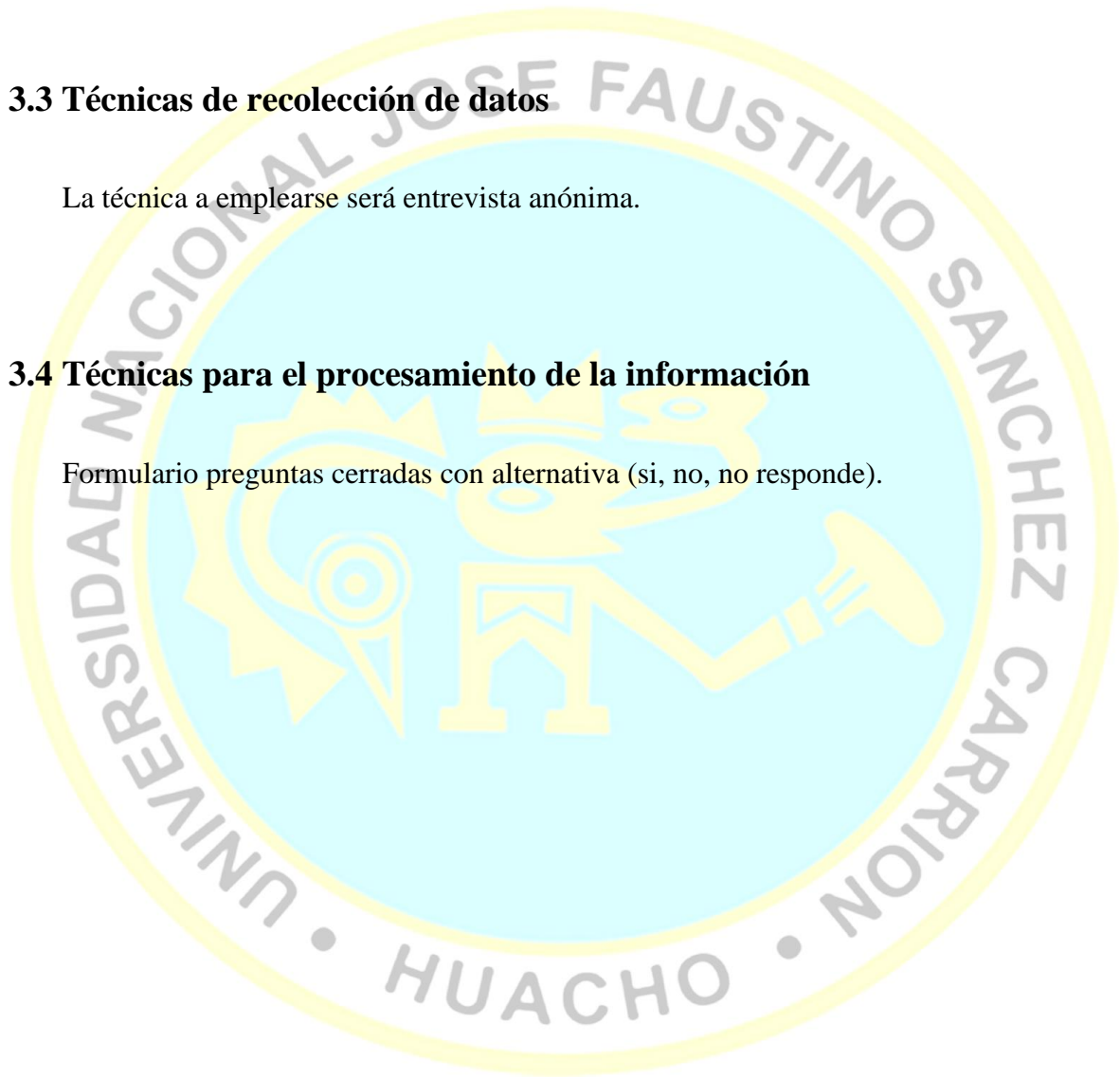
Lo constituyó cincuenta (50) elementos: 20 policías, 05 fiscales, 05 jueces y 20 abogados conocedores de la problemática legal y material de los hechos tratados.

3.3 Técnicas de recolección de datos

La técnica a emplearse será entrevista anónima.

3.4 Técnicas para el procesamiento de la información

Formulario preguntas cerradas con alternativa (si, no, no responde).



CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1. Análisis de resultados

1. Considera que problemas sociales violentos se relacionan con el feminicidio en el país.

Tabla 1. Problemas sociales de violencia y feminicidio

	N°	%
Si	40	80%
No	08	16%
No Responde	10	4%
TOTAL	50	100%

Elaboración propia

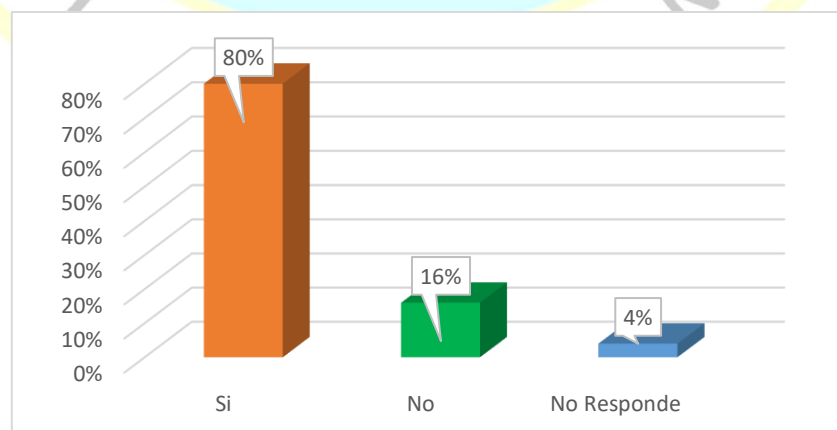


Figura 1. Problemas sociales de violencia y feminicidio

La muestra constituida por cincuenta elementos (policías, jueces, fiscales y abogados especialistas) respondieron la pregunta en forma afirmativa el 80% ascendente a 40 profesionales consideran que los problemas sociales de violencia se relacionan con el feminicidio en el país. Mientras un grupo reducido de ocho dieron respuesta negativa, los restantes no respondieron.

2. Cree que los problemas sociales de discriminación se relacionan con el feminicidio en el país.

Tabla 2. Problemas sociales de discriminación se relacionan con el feminicidio

	N°	%
Si	35	70%
No	10	20%
No Responde	5	10%
TOTAL	50	100%

Elaboración propia

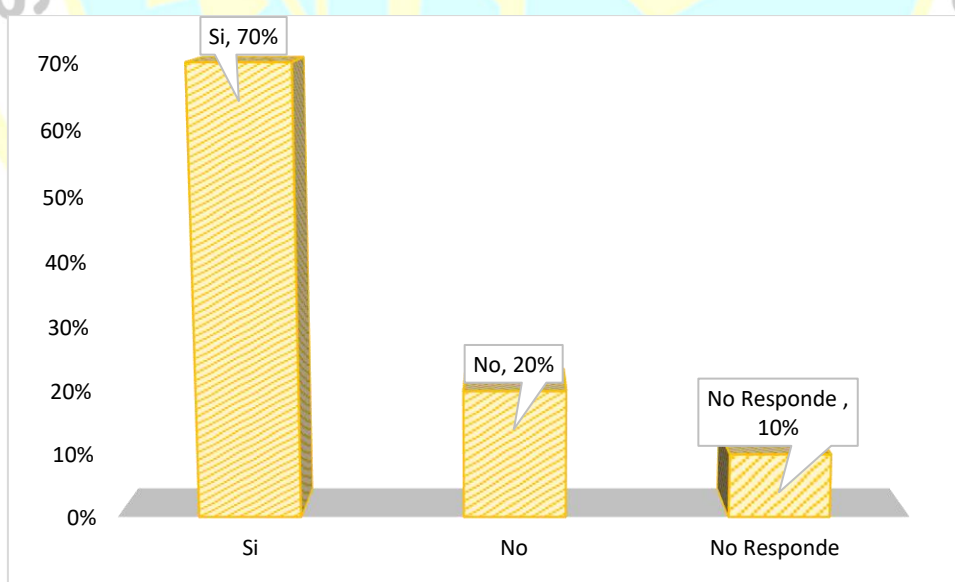


Figura 2. Problemas sociales de discriminación se relacionan con el feminicidio

El 70% afirmar los problemas sociales de discriminación si se relacionan con el feminicidio en el país; mientras un 20% respondió que no hay relación, los restantes 10% guardaron silencio frente a la pregunta.

3. El fortalecimiento de la prevención de la violencia contra la mujer ha incidido en la reducción del delito de feminicidio en el país.

Tabla 3. Fortalecimiento de prevención de la violencia contra la mujer incide en la reducción del delito de feminicidio

	N°	%
Si	8	16%
No	40	80%
No Responde	2	4%
TOTAL	50	100%

Elaboración propia

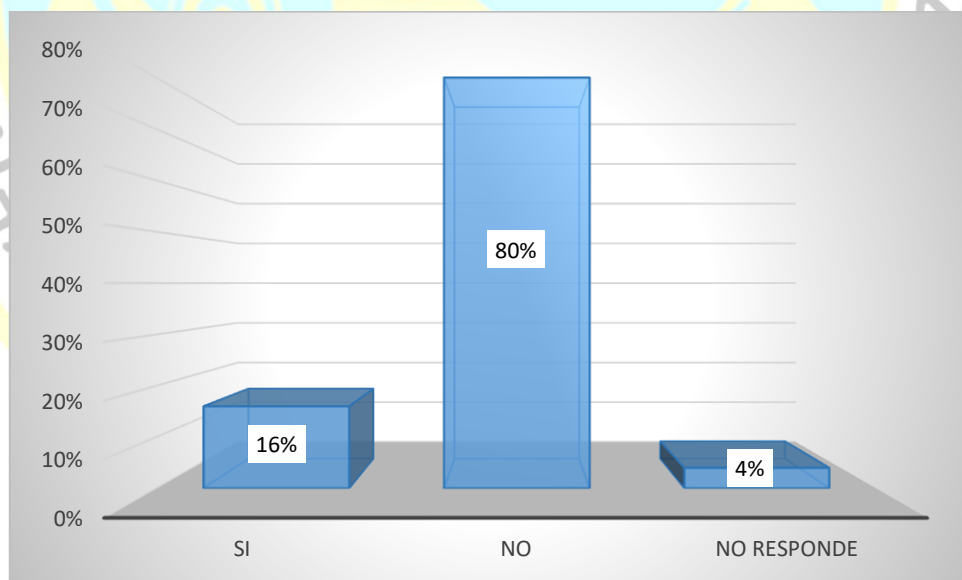


Figura 3. Fortalecimiento de prevención de la violencia contra la mujer incide en la reducción del delito de feminicidio

Mínimamente un 16% que corresponde a ocho encuestados dieron una respuesta afirmativa a la pregunta, el grueso del sondeo coincidió en reconocer el fortalecimiento no ha incidido a reducir el delito de feminicidio en el país, mientras dos no respondieron a la pregunta.

4. El fortalecimiento de la sanción para los agresores de la mujer ha contribuido en la reducción del delito de feminicidio en el país.

Tabla 4. Fortalecimiento de la sanción para los hechos de violencia a la mujer influye en la reducción del delito de feminicidio

	N°	%
Si	05	10%
No	43	86%
No Responde	2	4%
TOTAL	50	100%

Elaboración propia

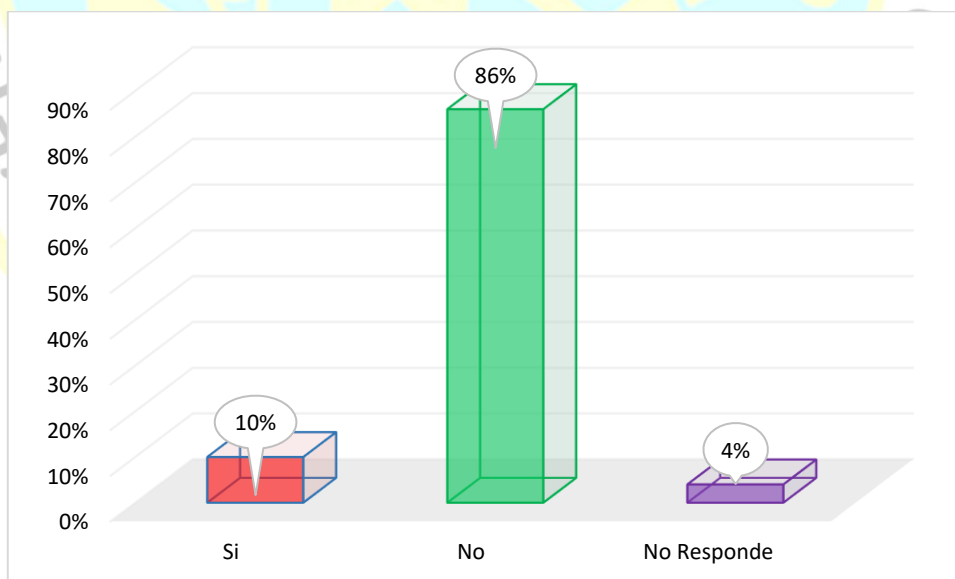


Figura 4. Fortalecimiento de la sanción para los casos de violencia contra la mujer contribuye en la reducción del delito de feminicidio.

Respuesta fue categórica, el 86% que representa a 43 profesionales, negaron en el sentido, del fortalecimiento y eficacia de la sanción para los agresores, ello es indicador para contribuir con la reducción del delito de feminicidio en el país; por el contrario, un grupo que ascendió al 10% dijo si ha contribuido, los restantes dos elementos guardaron silencio.

5. La aplicación de la Ley de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar N° 30364 y sus modificatorias, han contribuido con la reducción del feminicidio en el país.

Tabla 5. Aplicación de Ley de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar N° 30364 con modificatorias contribuyen en reducir el feminicidio

	N°	%
Si	05	10%
No	43	86%
No Responde	2	4%
TOTAL	50	100%

Elaboración propia

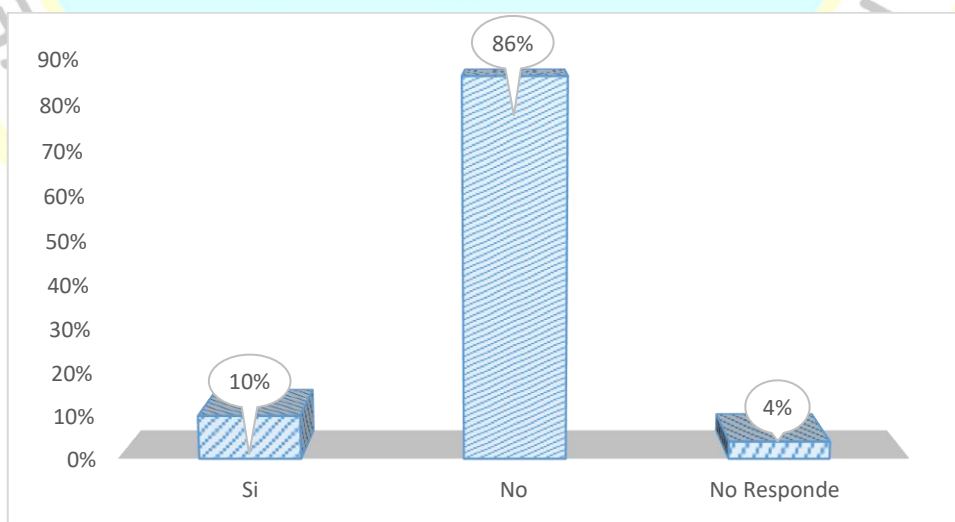


Figura 5. Aplicación de Ley de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar N° 30364 con modificatorias contribuyen en reducir el feminicidio

Nuevamente la negación fue categórica, el 86% que representa a la mayoría de los encuestados, dijeron no, la aplicación de la Ley de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar N° 30364 y sus modificatorias, no han contribuido con la reducción del feminicidio en el país el 10% dieron respuesta afirmativa si ha contribuido, los restantes no contestaron.

6. Se viene sensibilizando sostenidamente acerca de la magnitud de violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad.

Tabla 6. Sensibilidad acerca de la magnitud de violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad.

	N°	%
Si	30	30%
No	15	60%
No Responde	5	10%
TOTAL	50	100%

Elaboración propia

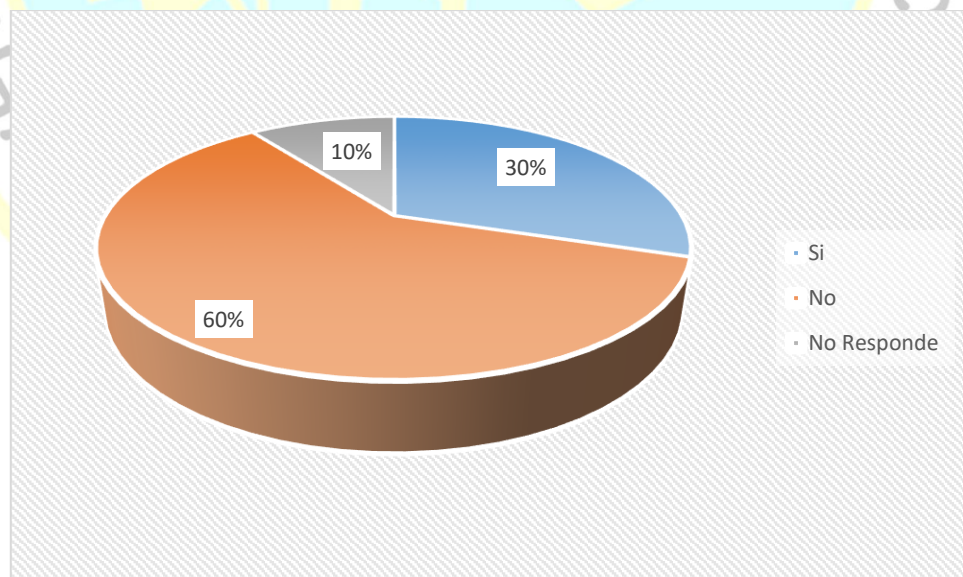


Figura 6. Sensibilidad acerca de la magnitud de violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad.

La lectura del resultado, nos deja una sensación negativa, pues un 60% del muestreo que equivale a 30 elementos, respondieron negativamente la pregunta: que no se sensibilizando sostenidamente acerca de la magnitud de violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad. Pero un 30% afirmaron que, si se viene sensibilizando, los restantes callaron.

7. Se viene previniendo sostenidamente la magnitud de violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad.

Tabla 7. Prevención de la magnitud de violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad.

	N°	%
Si	13	25%
No	32	65%
No Responde	5	10%
TOTAL	50	100%

Elaboración propia

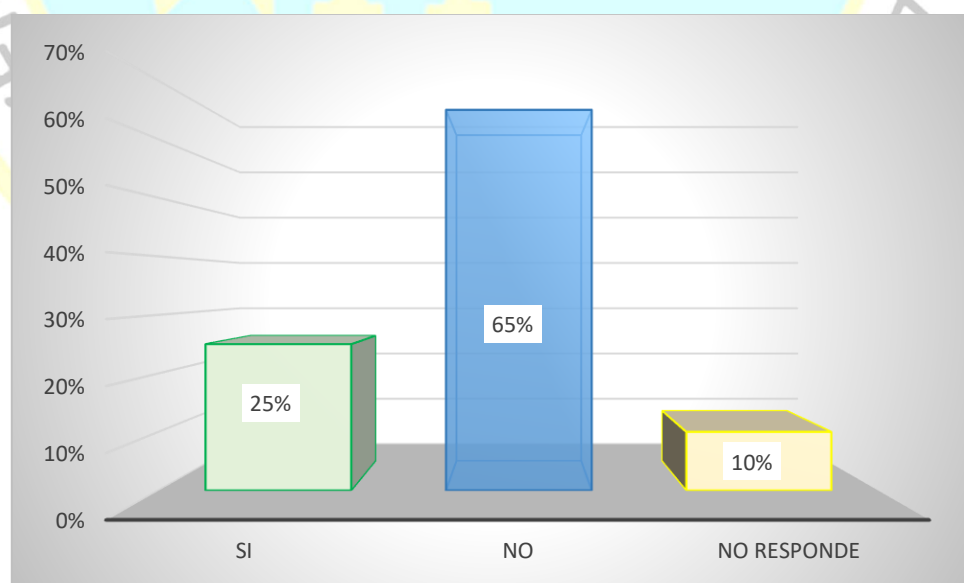


Figura 7. Prevención de la magnitud de violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad.

Nuevamente más del 50% de los encuestados respondió negativamente, no se viene previniendo sostenidamente la magnitud de violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad. Pero una cuarta parte del total aceptaron que, si se está previniendo, los restantes no contestaron.

8. Se viene atendiendo sostenidamente la violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad.

Tabla 8. Se atiende la violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad.

	N°	%
Si	20	40%
No	28	56%
No Responde	02	4%
TOTAL	50	100%

Elaboración propia

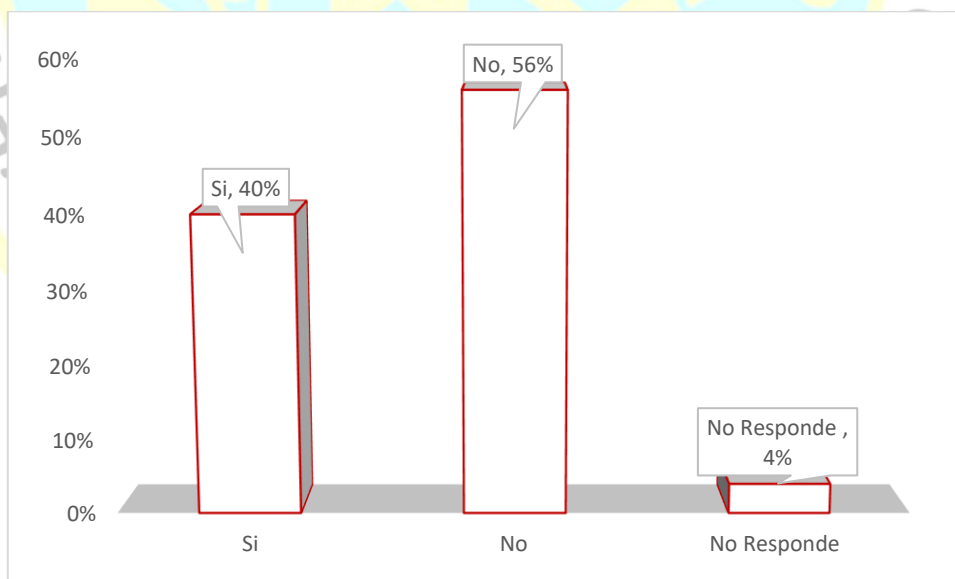


Figura 8. Se atiende la violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad.

De nuevo más del 50% del sondeo de la muestra dio respuesta negativa, no se viene atendiendo sostenidamente la magnitud de violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad. Pero un número porcentual representativo del 40% dijeron que si bien, aún falta mayor presencia del Estado, sin embargo, se está atendiendo el problema, los dos restantes guardaron silencio a la pregunta.

9. Se viene eliminando sostenidamente la violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad.

Tabla 9. Se elimina sostenidamente la violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad

	N°	%
Si	10	20%
No	35	70%
No Responde	05	10%
TOTAL	50	100%

Elaboración propia

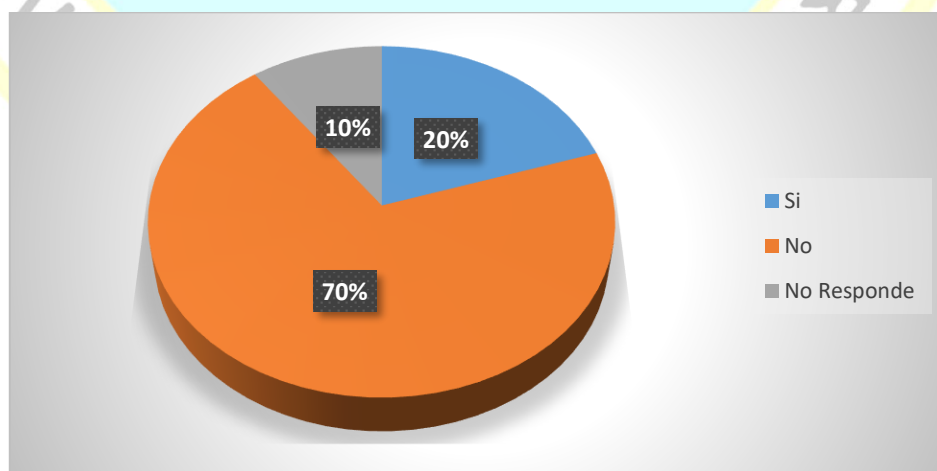


Figura 9. Se elimina sostenidamente la violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad

El grueso de la muestra corroboró negativamente que no se viene eliminando sostenidamente la violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad, solo el 20% que representa la quinta parte del sondeo dijeron que, si se está erradicando, pero 5 elementos observaron la pregunta y callaron devolviéndolo sin respuesta.

10. La violencia contra mujer y el feminicidio es un problema legal de endurecimiento de penas.

Tabla 10. La violencia contra mujer y el feminicidio es un problema legal de endurecimiento de penas

	N°	%
Si	03	6%
No	43	86%
No Responde	04	8%
TOTAL	50	100%

Elaboración propia

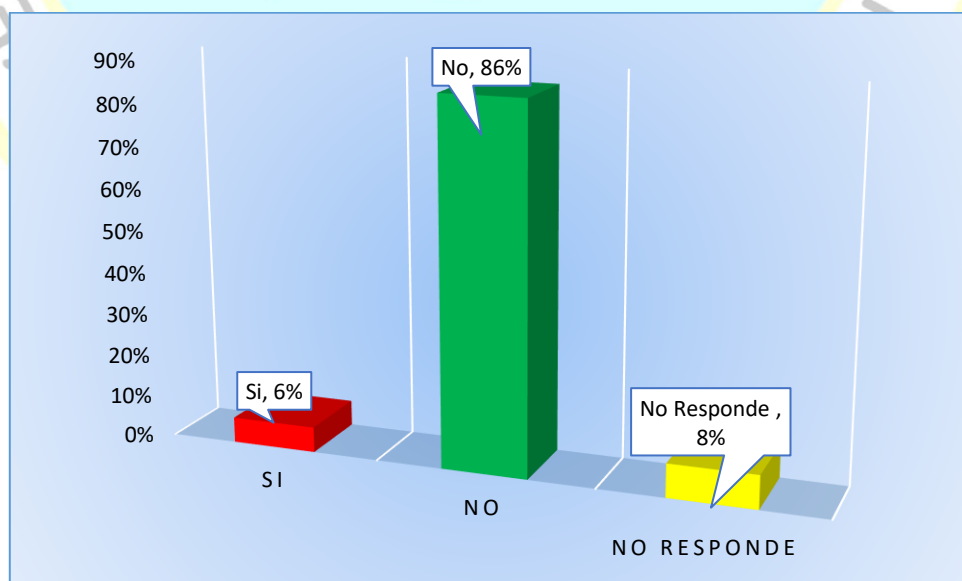


Figura 10. La violencia contra mujer y el feminicidio es un problema legal de endurecimiento de penas.

La leyenda a la interrogante nos hace reflexionar que la violencia contra la mujer y el feminicidio en el país, no es solo un problema de leyes orientadas al endurecimiento de penas, así lo reconoció el 86%, solo un 6% proporcionó respuesta afirmativa, los restantes cuatro no dieron respuesta a la pregunta.

11. La violencia contra la mujer requiere tratamiento multidisciplinario en lo cultural, educativo, trabajo asistencial, psicológico, social otros indicadores para prevenir, combatir y erradicarlo.

Tabla 11. Violencia contra la mujer requiere tratamiento multidisciplinario para prevenir, combatir y erradicarlo

	N°	%
Si	45	90%
No	1	2%
No Responde	4	8%
TOTAL	50	100%

Elaboración propia

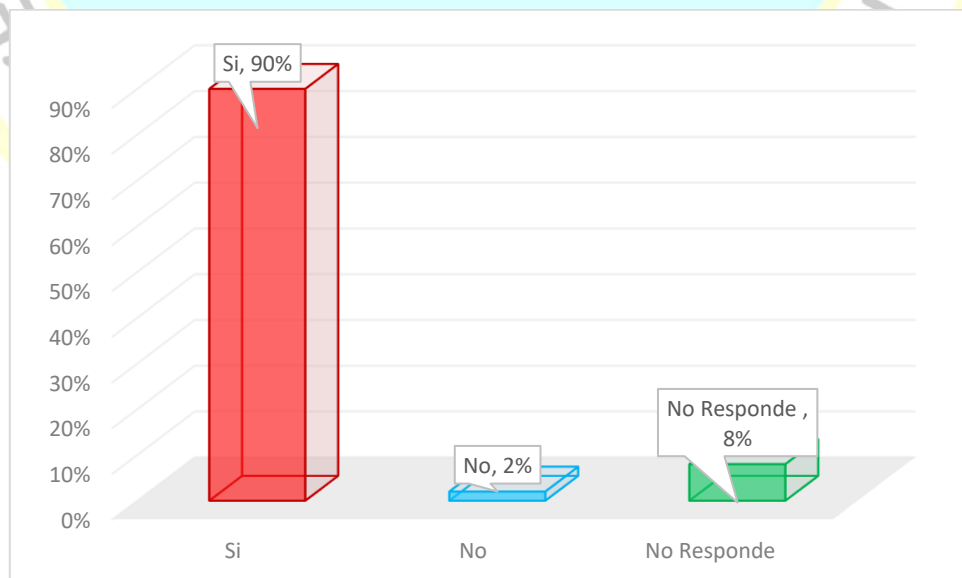


Figura 11. Violencia contra la mujer requiere tratamiento multidisciplinario para prevenir, combatir y erradicarlo

Efectivamente el resultado nos muestra que el tratamiento de la violencia contra es multidisciplinario, tanto en lo cultural, educativo, trabajo asistencial, psicológico, social entre otros indicadores para prevenir, combatir y erradicarlo estos hechos. Solo uno dio respuesta negativa, cuatro no respondieron.

12. La impunidad de la violencia contra la mujer es un mecanismo para que el agresor incurriere en el delito de feminicidio.

Tabla 12. La impunidad de la violencia contra la mujer es un mecanismo para que el agresor incurriere en el delito de feminicidio

	Nº	%
Si	40	80%
No	08	16%
No Responde	02	4%
TOTAL	50	100%

Elaboración propia

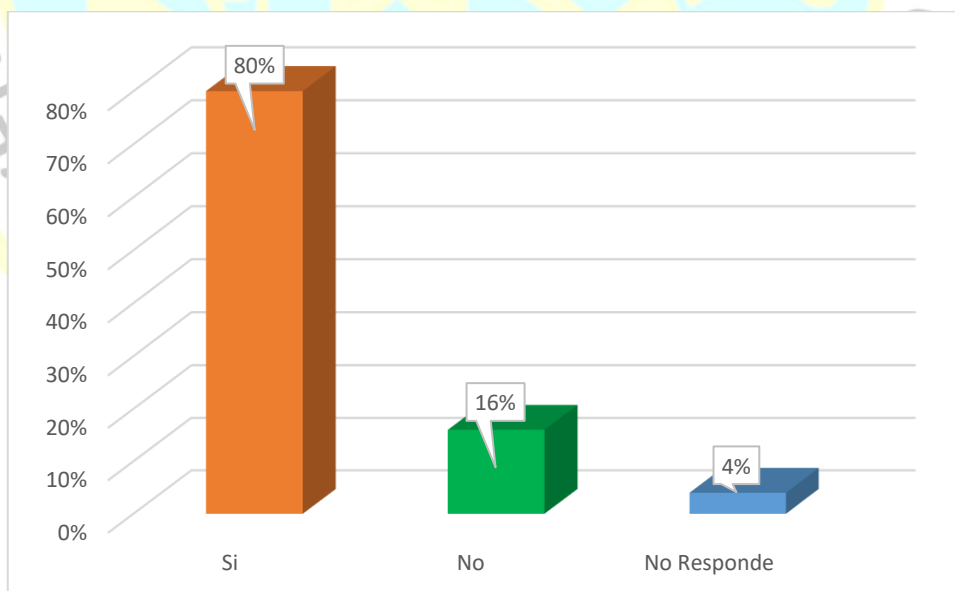


Figura 12. La impunidad de la violencia contra la mujer es un mecanismo para que el agresor incurriere en el delito de feminicidio

Si, respondió el 80% que equivale a 40 elementos de la muestra, que la impunidad de la violencia contra la mujer si es un mecanismo para que el agresor tenga abierta las puertas que lo conduzca al feminicidio, mientras 8 encuestados dijeron que no, los restantes dos no respondieron.

13. Considera oportunas las medidas de protección a las víctimas dictadas por el juez de familia.

Tabla 13. Considera oportunas las medidas de protección a las víctimas dictadas por el juez de familia

	Nº	%
Si	05	10%
No	43	86%
No Responde	02	4%
TOTAL	50	100%

Elaboración propia

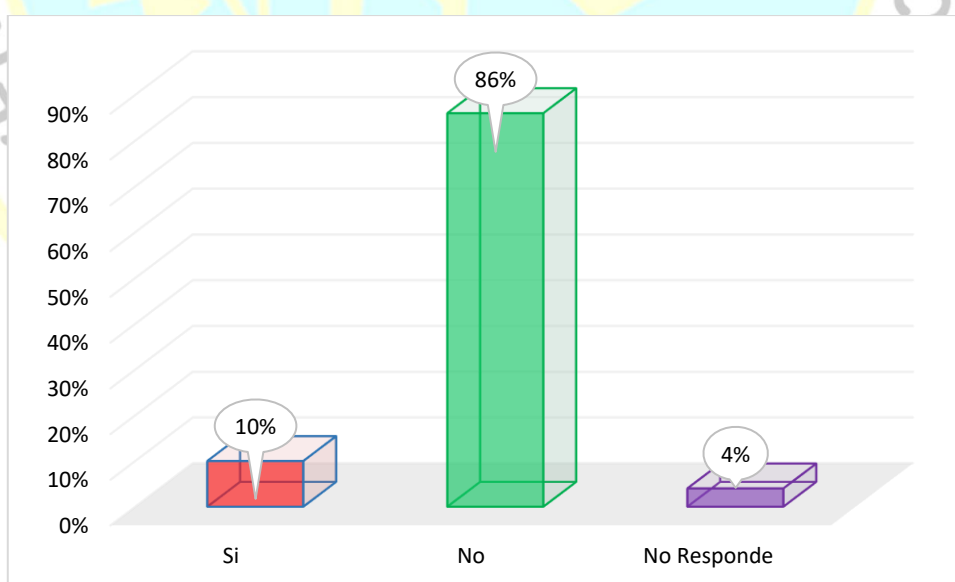


Figura 13. Considera oportunas las medidas de protección a las víctimas dictadas por el juez de familia

Igualmente, el sondeo muestral en su generalidad 86% reconoció que: no son oportunas las medidas de protección a las víctimas dictadas por el juez de familia, solo un 10% afirmaron que son oportunas, los restantes dos elementos guardaron silencio.

14. La subordinación de la mujer en nuestra sociedad, afecta el principio constitucional de igualdad entre ambos sexos.

Tabla 14. La subordinación de la mujer en nuestra sociedad, afecta el principio constitucional de igualdad entre ambos sexos.

	N°	%
Si	45	90%
No	03	6%
No Responde	02	4%
TOTAL	50	100%

Elaboración propia

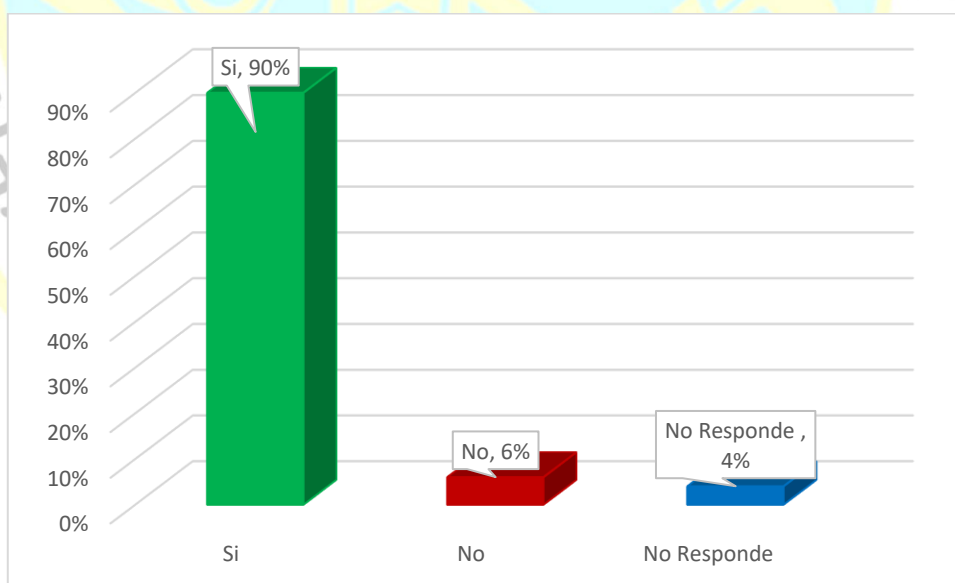


Figura 14. La subordinación de la mujer en nuestra sociedad, afecta el principio constitucional de igualdad entre ambos sexos.

Taxativamente la muestra en un 90% que significa 45 componentes, dieron respuesta afirmativa, que efectivamente la subordinación de la mujer en nuestra sociedad, afecta el principio constitucional de igualdad en todo sentido. Solo 3 elementos respondieron que no y los restantes no respondieron.

4.2 Contratación de hipótesis

1. La Hipótesis general de investigación planteada fue:

Los problemas sociales de violencia y discriminación se han relacionado con el feminicidio en el Perú.

Se corroboró con las tablas y gráficos 1 y 2 pues:

- a) Del total de la muestra que estuvo constituido por cincuenta (50) elementos entre (policías, jueces, fiscales y abogados especialistas) un 80% ascendente a 40 profesionales asintieron que los problemas sociales de violencia si se ha relacionado con el delito de feminicidio en el país.
- b) El machismo, la discriminación son indicadores prevalentes que conllevan al feminicidio, así lo reconoció el 70% del sondeo muestral.

2. En lo que respecta a las Hipótesis específicas:

HE1. Las modificaciones del Decreto Legislativo N° 1386 no ha fortalecido la Ley N° 30364, la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

HE2. El Estado no viene concienciando, previniendo, atendiendo e eliminando sostenidamente la magnitud de las complicaciones de bravata, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad

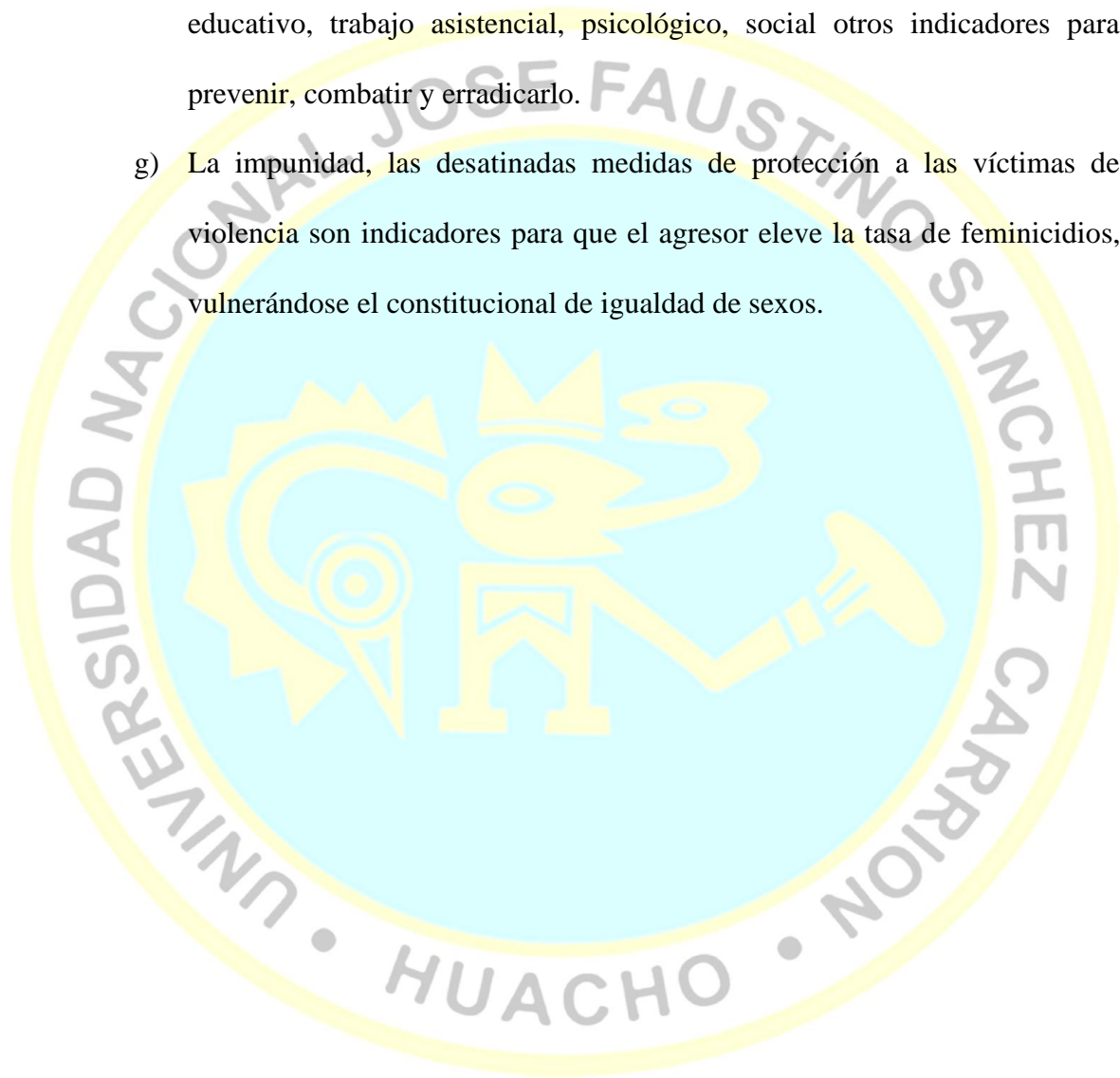
HE3. Los problemas sociales de violencia contra la mujer se han relacionado con el feminicidio en el país.

HE4. Los problemas sociales de discriminación se han relacionado con el feminicidio en el país.

Estás se refuerzan y corroboran con los resultados de las tablas y gráficos del 3 al 14, por los siguientes considerandos:

- a) El 80% de los encuestados reconocen que los mecanismos de prevención emprendido por el Estado contra de violencia contra la mujer no ha incidido en la reducción del delito de feminicidio en el país.
- b) Igualmente, el fortalecimiento de la sanción de la violencia contra la mujer no ha contribuido en la reducción del delito de feminicidio.
- c) Categóricamente 43 elementos del sondeo de la muestra reconocieron que la aplicación de la Ley de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar N° 30364 y sus modificatorias, no han contribuido con la reducción del feminicidio.
- d) No se viene sensibilizando sostenidamente a la población acerca de la magnitud de violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad.

- e) No se previene y atiende sostenidamente la magnitud del problema de la violencia contra la mujer.
- f) No se viene eliminando sostenidamente la violencia, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad, el endurecimiento de penas no es la solución, es de tratamiento multidisciplinario en lo cultural, educativo, trabajo asistencial, psicológico, social otros indicadores para prevenir, combatir y erradicarlo.
- g) La impunidad, las desatinadas medidas de protección a las víctimas de violencia son indicadores para que el agresor eleve la tasa de feminicidios, vulnerándose el constitucional de igualdad de sexos.



CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

El trato indolente de las autoridades en los casos de violencia contra la mujer, permite muchas veces la impunidad, quien reincide en sus actos contra la víctima llegando a la comisión del delito de femicidio, pues los datos estadísticos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables nos demuestran que, de enero a octubre 2019, la magnitud de feminicidios registrados asciende a 140 casos.

El 80% del sondeo de la encuesta reconoció que, los mecanismos emprendidos por el gobierno para la prevención, investigar, sancionar y erradicar violencia a la mujer y entorno familiar, no ha incidido para reducción el delito de femicidio en el país. Igualmente, el endurecimiento de la sanción por estos hechos no ha contribuido a disminuirlo.

El goce de impunidad con que cuenta el agresor, las desatinadas e inoportunas medidas de protección que dictan las autoridades competentes, la falta de un mapeo domiciliario a cargo de la policía, para la rápida ubicación de las víctimas, son indicadores que facilitan la comisión del femicidio.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

El D. Leg. N° 1386 de 03 de setiembre del 2018 que modifica artículos de la Ley N° 30364, no viene fortaleciendo la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familia, pues los agresores no se han inmutado con la reciedumbre de las sanciones impuestas, ya que hechos se vienen dando con igual o mayor frecuencia en nuestra sociedad.

El Estado denota desinterés y falta de preocupación en la prevención de la violencia de género, pues la reproducción de estos hechos se adquiere en el contexto de hogares impulsivos y disfuncionales donde los hijos menores son agredidos y testigos de los maltratos a su madre, efecto de alto riesgo para adquirir igual comportamiento cuando sean adulto en su entorno familiar y social.

El tratamiento de la violencia hacia la mujer se aborda en forma provisional, no es suficiente las medidas de protección a las víctimas, las bravuconerías no son sancionados drástica y ejemplarmente, la falta de planes estratégicos presupuestados permite que el problema se afronte aisladamente y no en tiempo real, indicador que ha acrecentado el delito de feminicidio.

Debe identificarse los factores de riesgo para definir objetivamente el problema de la violencia contra la mujer y su entorno familiar, debiendo fortalecerse a las instituciones del Ministerio del Interior (PNP), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Ministerio Público, Poder Judicial, para el desempeño eficaz en la solución de estos conflictos, para su erradicación progresiva.

6.2 Recomendaciones

Las instituciones del Estado encargados de cautelar el problema, deben buscar mecanismos para sensibilizar y concientizar a la población acerca de la prevención y atención oportuna de los hechos de violencia contra la mujer y entorno familiar, para ir atenuando y eliminando sostenidamente la magnitud de las complicaciones de bravata, indiferencia y subordinación de la mujer.

Los acuerdos y protocolos para el tratamiento de la violencia contra la mujer son múltiples y diferentes, se propone la redacción de uno solo, a fin de unificar criterios, tanto en el procedimiento y accionar de lucha frontal por la Policía Nacional, Fiscalía y Jugados de Familia, tendientes a la solución oportuna del conflicto.

El abordaje del problema conflicto de género, no consiste en endurecer las normas, la investigadora considera que deben ser tratado como política de Estado, con enfoque multidisciplinario, en las áreas de cultura, educación, economía, empleo, pobreza, trabajo asistencial, psicológico, social y otros indicadores, que permitiría prevenir, combatir e ir erradicando estos hechos.

Como aspiración a futuro la Constitución Política persigue la plena igualdad entre el hombre y la mujer, la tesista opina que, ello irá cambiando a medida que se vaya tomando conciencia del quebrantando del machismo en nuestra sociedad, rol importante jugará la instalación de la razón humana colectiva en la modernización del Estado.



REFERENCIAS

7.1 Fuentes documentales

- Arias, R. R. (2010). *El sicariato en Costa Rica como una forma de delincuencia organizada, enfoque jurídico penal en relación con el Ordenamiento Jurídico costarricense y posibles propuestas*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Barros, Q. J. (2010). *El Sicariato en la Ciudad de Cuenca*. Ecuador: Universidad de Cuenca.
- Capcha, C. T. (2017). *Sicariato juvenil y la ejecución de las sanciones en el Decreto Legislativo N°1181, Lima Metropolitana, año 2016* . Lima - Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- García, G. (2013). *Antecedente de violencia doméstica y actitud violenta en hombres residentes en Manchay*, . Lima.: Universidad Ricardo Palma, .
- Huertas. (2016). *Nivel de eficacia del trámite judicial en procesos judiciales de violencia psicológica contra mujeres*. Huanuco: Universidad Nacional de Huanuco.
- Naranjo, M. (2009). *Motivación: Perspectivas teóricas y algunas consideraciones*. Lima: Universidad Cayetano Heredia.
- Ortega, W. (2014). *Ortega, W. (2014). La Regulación del feminicidio a través de una ley especial como estrategia del nuevo modelo de desarrollo del buen vivir*,. Ecuador.: Universidad Nacional de Loja.

- Pacheco, B. (2011). *El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, norte de Santander, entre los años 2004-2011: Análisis social de la comunidad y la normatividad imperante en Colombia.* . Colombia: Universidad Industrial de Industrial de Santander .
- Quipe, J. G. (2018). *RELACIÓN ENTRE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL FEMINICIDIO EN LIMA.* Lima: Universidad Autonoma del Peru.
- Ramos, M. (2006). *Masculinidades y violencia conyugal.* . Lima: Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- Salazar, N. y. (2007). *Maestros y alumnos.* . Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Sánchez, J. (2012). *Si me dejas, te mato, el feminicidio uxoricida en Lima.* Lima: Universidad Catolica del Peru.
- Soto, G. (2013). *El Estado como garante de los derechos fundamentales de las mujeres en Venezuela bajo el marco de la nueva Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.* Venezuela: Universidad Nacional a Distancia de España.
- Toledo, P. (2012). *La tipificación del femicidio/feminicidio en países latinoamericanos: Antecedentes y primeras sentencias (1999-2012).* . España: Universidad Autónoma de Barcelona .
- Ventura. (2018). *El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco.* Huanuco: Universidad Nacional de Huanuco.

Villamarín Tapia, M. d. (2013). *El sicariato y su tipificación en el régimen penal ecuatoriano, como delito agravado que atenta contra el derecho a la vida*. Ecuador: Universidad Nacional de Loja.

7.2 Fuentes bibliográficas

Amnistía, I. (2004). *Esta en nuestras manos. No más violencia contra las mujeres*. Lima: Editorial Amnistía Internacional – EDAI.

ARDITO VEGA, W. y. (2004,). *Análisis Comparado de la Legislación sobre la Violencia Familiar en la Región Andina*, . Lima: UPC.

Bourdieu, P. (1991). *El sentido práctico*, . Madrid: : Taurus, .

Carrión, F. (2008). *El sicariato: una realidad ausente Flacso Sede Ecuador • Programa Estudios de la Ciudad*. Ecuador.

Chunga, F. (1985). *Derecho de menores*. Lima: EDDILI.

Escalante, H. J. (2003). Delincuencia Organizada. . *ADN Criminalística*, 6-8.

Kaes, R. (1995). *La impunidad. Una perspectiva psicosocial y clínica*. Argentina: 144 Icaria.

Ramírez, M. E. (2007). *Órdenes de hierro*. Medellín - Colombia: La Carreta Editores E.U.

Ramos, M. (2013). *Violencia Familiar. Protección de la víctima frente a las agresiones intrafamiliares*. Perú: Lex & Iuris.

TRISTAN, M. M. (2005). *Manual sobre Violencia Familiar y Sexual*". Lima: Universo.

Von der Walde, E. (2001). *La novela de sicarios y la violencia en Colombia*. Iberoamericana.

7.3 Fuentes hemerográficas

Gallego, J. O. (2012). Perfil psicosociológico de los homicidios por las modalidades de riñas, sicariato y agresión en la ciudad de manizales periodo 2004-2009. *Virajes, Vol. 14, N° 1*.

López, F. (2002). El análisis de contenido como método de investigación. *Revista de educación* , 167-179.

7.4 Fuentes electrónicas

ADERSON, J. (18 de agosto de 2012). *Pobreza y Políticas Sociales en el Perú*". Obtenido de <http://www.ubiobio.cl/cps/ponencia/doc/p14.4.htm>: <http://www.ubiobio.cl/cps/ponencia/doc/>

Badillo, R. (2013). *Asesinos a sueldos*. Obtenido de <http://Ricardobadillograjales.wordpress.com/tag/asesinos-a-sueldo/>

Cárdenas, R. M. (2013). *Las teorías de la pena y su aplicación en el Código Penal, Derecho & Cambio Social*. Obtenido de CÁRDENAS RUIZ, Marco; Las teorías de la pena y su aplicación en el Código Penal, Derecho & Cambio Social, <http://www.derechoycambiosocial.com/revista002/pena.htm>

Carrión, F. (2008). *Sicariato en el Ecuador*. Obtenido de http://works.bepress.com/fernando_carrion/23

Cobo, S. (2014). *Derecho de ejecución de la pena*. Obtenido de http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9CA0DAA5480D

El Peruano. (2015). *Decreto Legislativo N° 1204*. Obtenido de <http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2015/09/23/1290959-4.html>

Flora.org. (21 de Agosto de 2005). *Centro de la mujer peruana Flora Tristán, "La violencia contra la mujer: Femenicidio en el Perú"*,. Obtenido de <http://www.flora.org.pe/pdfs/Feminicidio.pdf>: <http://www.flora.org.pe/pdfs>

Gamboa, J. (2014). *El sicariato en el Perú*. Obtenido de academia.edu: https://www.academia.edu/8947422/El_sicariato_en_el_Per%C3%BA

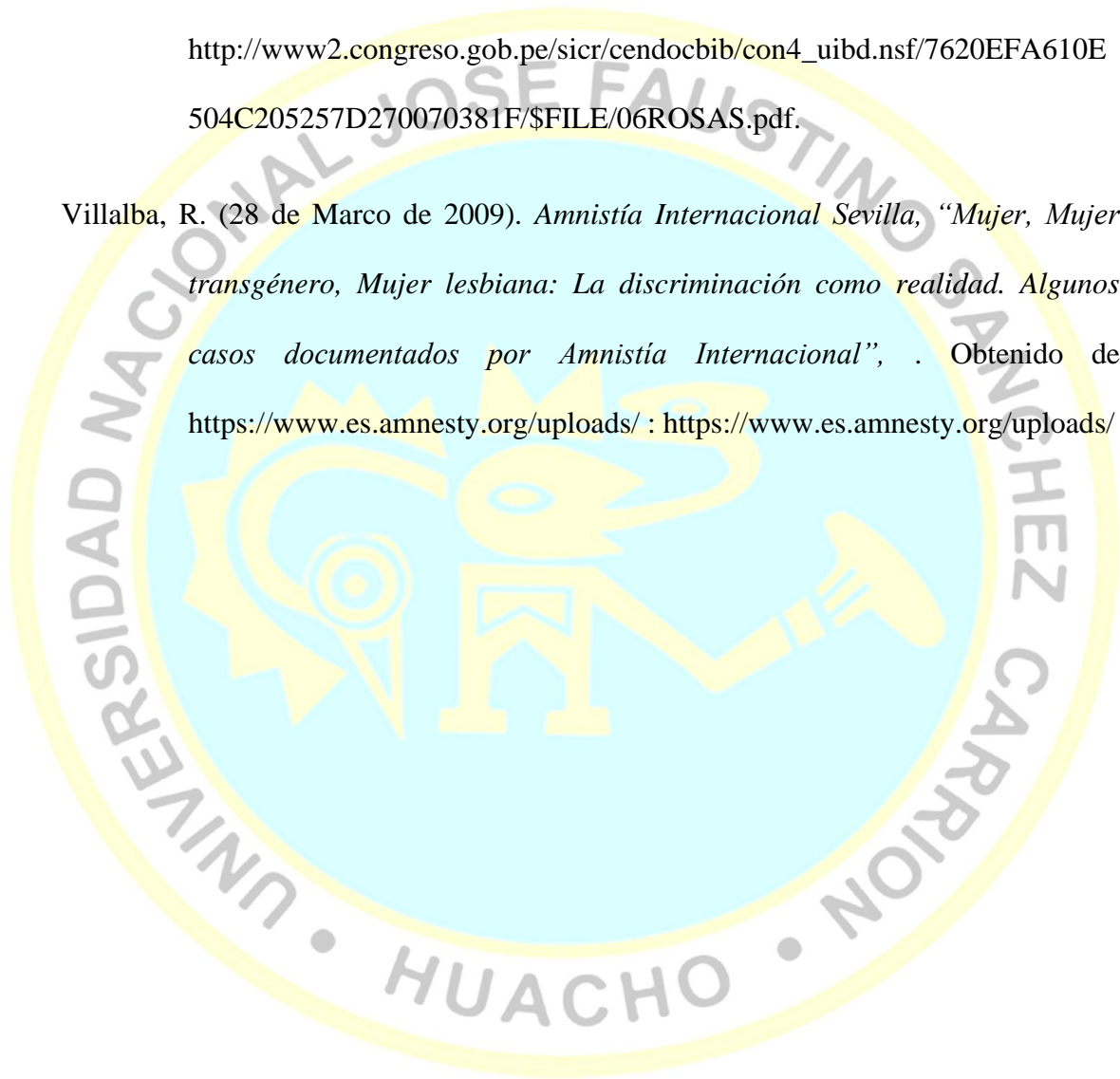
Justicia juvenil restaurativa. (2014). *Sicariato juvenil*. . Obtenido de http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/1B6551F2B6656

Malde, I. (22 de abril de 2012). *Qué es la familia. Definición e implicaciones del concepto*. Obtenido de <http://www.psicologia-online.com/monografias>: <http://www.psicologia-online.com/monografias/separacionparental/que-es-la-familia.html>

Mérida, E. H. (2015). *Investigación del sicariato y de los factores que influyen en la persona para convertirse en sicarios*. Obtenido de http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/99C261CEDE3263B205257F340073ADC4/%24FILE/Merida-Hodenilson.pdf

Rosas, M. (2013). *Sanciones penales en el sistema jurídico peruano*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7620EFA610E504C205257D270070381F/\\$FILE/06ROSAS.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7620EFA610E504C205257D270070381F/$FILE/06ROSAS.pdf).

Villalba, R. (28 de Marco de 2009). *Amnistía Internacional Sevilla, "Mujer, Mujer transgénero, Mujer lesbiana: La discriminación como realidad. Algunos casos documentados por Amnistía Internacional"*, . Obtenido de <https://www.es.amnesty.org/uploads/> : <https://www.es.amnesty.org/uploads/>





Anexo 01. MATRIZ DE CONSISTENCIAS

PROBLEMAS SOCIALES DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN RELACIONADOS CON EL FEMINICIDIO EN EL PERÚ

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Metodología
<p>Problema general ¿En qué medida, los problemas sociales de violencia y discriminación se ha relacionado con el feminicidio en el Perú?</p> <p>Problemas específicos ¿Cómo, las modificaciones del Decreto Legislativo N° 1386 han fortalecido la Ley N° 30364, la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar? ¿En qué medida el Estado viene concienciando, previniendo, atendiendo y eliminando sostenidamente la magnitud de las complicaciones de bravata, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad? ¿En qué medida los problemas sociales de violencia contra la mujer se han relacionado con el feminicidio en el país? ¿En qué medida los problemas sociales de discriminación se han relacionado con el feminicidio en el país?</p>	<p>Objetivo general Evaluar si los problemas sociales de violencia y discriminación se ha relacionado con el feminicidio en el Perú.</p> <p>Objetivos específicos Valorar si las modificaciones del Decreto Legislativo N° 1386 han fortalecido la Ley N° 30364, la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Observar si el Estado viene concienciando, previniendo, atendiendo e eliminando sostenidamente la magnitud de las complicaciones de bravata, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad. Evaluar si los problemas sociales de violencia contra la mujer se han relacionado con el feminicidio en el país. Evaluar si los problemas sociales de discriminación se han relacionado con el feminicidio en el país.</p>	<p>Hipótesis general Los problemas sociales de violencia y discriminación se han relacionado con el feminicidio en el Perú.</p> <p>Hipótesis específicas Las modificaciones del Decreto Legislativo N° 1386 no ha fortalecido la Ley N° 30364, la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. El Estado no viene concienciando, previniendo, atendiendo e eliminando sostenidamente la magnitud de las complicaciones de bravata, indiferencia e insubordinación de la mujer en nuestra sociedad Los problemas sociales de violencia contra la mujer se han relacionado con el feminicidio en el país. Los problemas sociales de discriminación se han relacionado con el feminicidio en el país.</p>	<p>Variable X: Problemas sociales violencia y discriminación</p> <p>Variable Y: Feminicidio</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Vida independiente -Concientización -Prevención -Índice violencia -Subordinación -Discriminación -Política social -Política económica -Política educativa -Política salud -Política legal -Empleo -Pobreza -Trabajo asistencial -Trabajo psicológico -Igualdad género -Grado machismo -Dignidad mujer <ul style="list-style-type: none"> -Frecuencia -Nivel prevención -Nivel de sanción -Grado erradicación -Grado impunidad -Protección legal -Sanción agresores -Integridad psicológica familiar -eficacia medidas protección 	<p>Población: -80 elementos (abogados) -900 pobladores AH Nueva Esperanza</p> <p>Muestra -20 Mujeres víctimas de violencia y discriminación -50 profesionales, entre policías, fiscales, jueces y abogados.</p> <p>Nivel de investigación Correlacional descriptivo</p> <p>Tipo de investigación Aplicado</p> <p>Método de investigación Observación, análisis, valoración e interpretación</p> <p>Diseño No experimental-transaccional</p> <p>Técnica Encuesta</p> <p>Instrumento Formulario de preguntas</p>

Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMÉNEZ
ASESOR

M(o). JOVIAN VALENTIN SANJINEZ SALAZAR
PRESIDENTE

M(o). BARTOLOME EDUARDO MILAN MATTA
SECRETARIO

M(o). WILMER MAGNO JIMENEZ FERNANDEZ
VOCAL

